

2. Auditaje a los Estados Financieros de la Rama Judicial Vigencia Fiscal 2021

1. INFORMACIÓN GENERAL

La Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura, en cumplimiento del numeral 8 del artículo 80 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de Administración de Justicia, y del artículo primero, numeral c) del Acuerdo No. 158 de 1996, del Consejo Superior de la Judicatura, que atribuye a la Unidad de Auditoría, la obligación legal de “Auditar los estados financieros de la entidad junto con sus notas correspondientes”, presenta con destino al Informe al Congreso de la República, el Auditaje a los estados financieros de la Rama Judicial - vigencia 2021.

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Dar cumplimiento al numeral 8 del artículo 80 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de Administración Judicial, al auditar los estados financieros consolidados, junto con sus notas, correspondientes al cierre de la vigencia 2021.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar mediante muestra selectiva la consistencia de los saldos más relevantes de las cuentas contables del activo, pasivo y cuentas de orden.
- Verificar si los estados financieros fueron preparados, en los aspectos significativos, de conformidad con el marco legal aplicable.

- Emitir resultados del Auditaje, con destino al Informe Anual sobre el estado de la Administración de Justicia vigencia 2021, que será presentado al Congreso de la República.

3. ALCANCE DEL AUDITAJE

Este Auditaje tiene por alcance la información de los estados financieros consolidados del Consejo Superior de la Judicatura con corte a 31 de diciembre de 2021 y sus correspondientes notas explicativas, de conformidad con la normatividad aplicable para la vigencia 2021.

Adicionalmente, generar recomendaciones tendientes al mejoramiento continuo del proceso de gestión financiera y presupuestal, así como lo relacionado con la generación de información de tipo contable.

Para la ejecución del Auditaje, se analizó la información contable con corte a 31 de diciembre de 2021, respecto a Estados Financieros Consolidados (por Dirección Seccional y Unidad Ejecutora), Notas a los Estados Financieros, soportes documentales de las conciliaciones realizadas por la División de Contabilidad y los proveedores de la información contable, así:

- i. Cuentas del activo: apertura y legalizaciones de cajas menores; conciliaciones bancarias a nivel nacional de las cuentas corrientes y de ahorro; cuentas por cobrar de cobro coactivo y anticipos pendientes de legalizar;

otras cuentas por cobrar por pago por cuenta de terceros (incapacidades por cobrar a nivel nacional); conciliaciones entre contabilidad y almacén – bienes en bodega; listado de inmuebles, terrenos, construcciones en curso y edificaciones; actas de inventarios de cierre de vigencia; otros activos, relacionados con los embargos a las cuentas bancarias; derechos de fideicomiso.

- ii. Cuentas del pasivo: Provisión para Contingencias - Litigios; Sentencias.
- iii. Cuentas de orden deudoras: Activos contingentes y deudoras de control.
- iv. Cuentas de orden acreedoras: Litigios y solución de conflictos – Responsabilidades Contingentes.
- v. Operaciones Recíprocas: Anexo Operaciones Recíprocas.
- vi. Estados financieros y notas a los Estados Financieros tanto consolidados como de la Direcciones Seccionales de Administración Judicial.

Adicionalmente, se realizaron las siguientes actividades:

- Cotejar la información entre los saldos presentados en los Estados Financieros de las cuentas del activo, pasivo, patrimonio, y cuentas de orden acreedora, registrados en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación II contra los soportes documentales.
- Elaborar el informe con el resultado de la evaluación anterior, para ser incluido dentro del Informe al Congreso de la República, en la presente vigencia.
- Presentar el informe al Consejo Superior de la Judicatura.

4. CRITERIOS DEL AUDITAJE

Normativa de orden nacional:

- Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, numeral 8 del artículo 80.
- Ley 1743 de 2014, Por medio de la cual se establecen alternativas de Financiamiento para la Rama Judicial - financiación del Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Justicia.
- Decreto 2674 de 2012, por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II.
- Resolución 414 de 2014 y sus modificaciones, expedida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, expedida por la Contaduría General de la Nación, por las cuales se incorporan al Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo para las entidades de gobierno.
- Resolución 620 de 2015 y sus modificaciones, expedida por la Contaduría General de la Nación, por las cuales se incorpora al Régimen de Contabilidad Pública, el Catálogo General de Cuentas que utilizarán las entidades de gobierno.
- Resolución 628 de 2015, y sus modificaciones, expedidas por la Contaduría General de la Nación, por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, el referente teórico y metodológico de la regulación contable pública.

- Instructivo 002 de 2015, expedido por la Contaduría General de la Nación, “Instrucciones para la transición al Marco normativo para entidades de gobierno”.
- Resolución 192 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se incorporan al Régimen de Contabilidad Pública, los Procedimientos Transversales.
- Resolución 193 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable.
- Resolución 525 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se incorpora al Régimen de Contabilidad Pública la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable.
- Resolución 484 de 2017 y sus modificaciones, expedida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se modifican el anexo de la Resolución 533 de 2015 en lo relacionado con las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para entidades de gobierno y el artículo 42 de la Resolución 533 de 2015, y se dictan otras disposiciones. (Derogada a partir del 1° de enero de 2019, según lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución N° 425 de 2019).
- Resolución 628 de 2018, expedida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se modifica el numeral 3.2 de la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable del Régimen de Contabilidad Pública.
- Resolución 319 de 2019, expedida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se modifica el numeral 5.54 Beneficios posempleo de la Norma de beneficios a los empleados del Marco Normativo para Entidades de Gobierno. (Derogada a partir del 1° de enero de 2019, según lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución N° 425 de 2019).
- Resolución 425 de 2019, expedida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- Resolución 432 de 2019, expedida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- Resolución 090 de 2020, expedida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se modifica el Procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración y el Catálogo General de Cuentas, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno”
- Resolución 091 de 2020, expedida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se crean, en el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno; del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público; y del Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público; subcuentas para el registro o reporte del Impuesto solidario por el COVID 19 y del Aporte solidario voluntario por el COVID 19.

- Resolución 090 de 2020, expedida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se modifica el Procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración y el Catálogo General de Cuentas, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- Resolución 091 de 2020, expedida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 441 de 2019 y se adiciona un párrafo al artículo 16 de la Resolución 706 de 2016.
- Resolución 167 de 2020, expedida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- Resolución 193 de 2020, expedida por la Contaduría General de la Nación, Por la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 441 de 2019 y se adiciona un párrafo al artículo 16 de la Resolución 706 de 2016.
- Resolución No. 218 de 2020, expedida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno
- Resolución 221 de 2020, expedida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- Resolución 080 de 2021, expedida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se modifica el Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno

- Resolución 081 de 2021, expedida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se modifican los catálogos generales de cuentas de los marcos normativos del Régimen de Contabilidad Pública en lo relativo al registro contable de los procesos judiciales, arbitrajes y conciliaciones extrajudiciales.
- Resolución 218 de 2021, expedida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- Resolución 238 de 2021, expedida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se modifica el Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- Circular 002 del 28 de enero de 2021, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los cuales se encontraban disponibles en la Fiduciaria Colpatria, en virtud de los convenios suscritos en el Consejo Superior de la Judicatura y la Agencia Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas.
- Circular Externa 016 de 2021, expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con asunto "Modificación de la Circular 031 de 2020. - Reconocimiento y pago de sentencias o conciliaciones que se encuentren en mora en su pago de que trata el Artículo 53 de la Ley 1955 de 2019, reglamentada por el Decreto 642 del 11 de mayo de 2020. Eliminación literal b) numeral 1-".
- Circular Externa 032 de 2021, expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de

- Hacienda y Crédito Público, con asunto “Cierre Presupuesto General de la Nación-PGN para la vigencia fiscal de 2021 e inicio de la ejecución del PGN de la vigencia fiscal 2022”.
- Circular Externa 058 de 2021, expedida por la administración del SIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con asunto “Aspectos a considerar para el cierre de la vigencia 2021 y apertura del año 2022 en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIF Nación”.
 - Circular Externa 005 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación, con asunto “Conciliación de saldos por Operaciones Recíprocas”.
 - Carta Circular 001 de 2020, expedida por la Contaduría General de la Nación, con asunto “Razonabilidad de los estados financieros y sanciones por incumplimientos de la regulación contable”.
 - Instructivo 001 de 2021, expedido por la Contaduría General de la Nación, “Instrucciones relacionadas con el cambio del período contable 2021-2022, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable”.
 - Guía de Aplicación N° 004 - Procesos Judiciales por Demandas Interpuestas por Terceros en Contra de la Entidad, expedida por la Contaduría General de la Nación.
 - Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias - Versión 3 (21-12-2021), expedido por la Contaduría General de la Nación

- Procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración – Versión 1, expedido por la Contaduría General de la Nación.
- Demás resoluciones que incorporan al Régimen de Contabilidad Pública procedimientos Contables.

Normativa de orden interno:

- Acuerdo 158 de 1996, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se definen las funciones, se señala la Planta de Personal de la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura y se establece el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno.
- Resolución 349 de 2017, por medio de la cual se actualiza la Resolución 2511 del 20 de junio de 2007, mediante la cual se conformó y reglamentó el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.
- Resolución 3288 del 16 de marzo de 2018, mediante la cual se adopta la metodología establecida en la Resolución 353 del 1 de noviembre de 2016
- Resolución 3761 de 2018, por la cual se adopta el Manual de Políticas Contables para el Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con el Marco Normativo para entidades de Gobierno.
- Resolución 3353 de 2020, por la cual se modifica el Manual de Políticas Contables, adoptado mediante la resolución 3761 del 20 de abril de 2018.
- Resolución 3735 de 2020, por medio de la cual se actualiza la metodología para la medición del Deterioro de la Cartera

- sujeta a cobro coactivo y se deroga la Resolución 6910 del 27 de diciembre de 2019.
- Resolución 3736 de 2020, por la cual se modifica el literal a del numeral 4.1 del artículo 2 de la Resolución 153 del 31 de enero de 2020.
 - Resolución 0669 de 2021, por la cual se crea y reglamenta el Comité de Bajas de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y se deroga la Resolución No. 2264 de 2001.
 - Resolución 1982 de 2021, por la cual se adiciona la Resolución 3288 de 16 de marzo de 2018 “Por la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales y trámites arbitrales en contra de la Rama Judicial”.
 - Resolución 2098 de 2021, por medio de la cual se crea la metodología para la medición del Deterioro de la Cartera de Incapacidades con cobro administrativo. (Modificatoria del Manual de Políticas Contables).
 - Circular DEAJC20-13, “Aplicación Concepto 201920000863081 Contaduría General de la Nación para Registro Contable de la Cartera de Cobro Coactivo”
 - Circular DEAJC20-79, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, con asunto “Carta Circular Contaduría General de la Nación - Eficacia del Control Interno Contable - Gestión de Cobro Coactivo”.
 - Circular DEAJC21-38 del 28 de mayo de 2021, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, con asunto “Boletín de Deudores Morosos del Estado, mayo treinta y uno (31) de 2021”

- Circular DEAJC21-42 del 11 de junio de 2021, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, con asunto “Revisión Activos Nuevos”
- Circular DEAJC21-74 del 23 de noviembre de 2021, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, con asunto “Clasificación de Cartera de incapacidades por Edades”.
- Circular DEAJC21-75 del 25 de noviembre de 2021, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, con asunto “Bienes Nuevos y Reintegrados en Bodega por más de dos años”.
- Circular DEAJC21-76 del 25 de noviembre de 2021, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, con asunto “Boletín de Deudores Morosos del Estado, Noviembre Treinta (30) de 2021”
- Circular DEAJC21-78, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, con asunto “Instructivo de cierre presupuestal y contable año 2021”.
- Circular DEAJC21-79, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, con asunto “Alistamiento de Información y Cierre de Almacenes en la vigencia 2021”.
- Circular DEAJC21-81, del 16 de diciembre de 2021, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, con asunto “Cumplimiento de los requisitos del título ejecutivo complejo remitido para el inicio de proceso de cobro coactivo, según capítulo II de la Ley 1743 de 2014”.
- Circular DEAJC21-83, del 21 de diciembre de 2021, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, con asunto “Indicadores de Control Interno - Eficacia del Control Interno Contable con corte a septiembre 2021”

- Circular DEAJC21-87, del 31 de diciembre de 2021, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, con asunto “Recobro de Cartera de incapacidades clasificada por Edades, Respuesta a Circular DEAJC21-74”
- Circular DEAJC20-94, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, con asunto “Actualización de la metodología para la medición del deterioro de cartera sujeta a cobro coactivo, precisión del concepto de cartera ejemplarizante y reclasificación de las carteras”.
- Caracterización del proceso de gestión financiera y presupuestal del CSJ.
- Procedimientos del proceso de gestión financiera y presupuestal del CSJ.
- Acuerdos, circulares y memorandos que regulen el proceso de gestión financiera y presupuestal del CSJ.

Conceptos Contaduría General de la Nación:

- Concepto Técnico 20162000021071 del 4 de agosto de 2016, relacionado con la forma de medir el costo de los Inmuebles para la convergencia a Normas Internacionales de Contabilidad NICSP.
- Concepto Técnico 20172000107351 del 11 de diciembre de 2017, “verificadas las características especiales de la cartera del CSJ, resulta técnico y ajustado a los requerimientos de la Norma de cuentas por cobrar y las prescripciones contables sobre el deterioro de cartera, la definición de las variables ajustadas al tipo de sanción, concepto y especialidad, así como el procedimiento de calificación del deterioro, de acuerdo con la metodología presentada por la entidad”.

- Concepto Técnico 2019200083081 del 27 de diciembre de 2019, relacionado tratamiento contable de las multas impuestas por los jueces a las partes y terceros en el marco de los procesos judiciales y arbitrales de todas las jurisdicciones y sus intereses moratorios.
- Concepto Técnico 201920000863081 del 27 de diciembre de 2019, que permite la identificación y clasificación de la cartera de cobro coactivo en Cartera Corriente o CSJ y Cartera Ejemplarizante, según las condiciones establecidas en la resolución 153 del 31 de enero de 2020.
- Concepto Técnico 20211100059601 del 18 de julio de 2021, en el que se emiten lineamientos respecto al “Reconocimiento contable de las licencias de software”.

5. RESULTADOS DEL AUDITAJE

La evaluación a los Estados Financieros Consolidados y las Notas Explicativas correspondientes, se presenta en cumplimiento al numeral 8 del artículo 80 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de Administración Judicial y al literal C del artículo 1º del Acuerdo 158 de 1996, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Este Auditaje se realizó sobre los Estados Financieros Consolidados a 31 de diciembre de 2021, junto con sus notas y anexos, remitidos por la División de Contabilidad a la Unidad de Auditoría el 21 de febrero de 2022, con información que los mismos fueron los presentados a la Contaduría General de la Nación.

Las cifras se presentan en moneda legal colombiana (pesos).

5.1 CUENTAS DEL ACTIVO

5.1.1 Efectivo

Cajas Menores

Durante la vigencia de 2021, se constituyeron cuatro cajas menores, con base en las directrices establecidas en el

“Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público” No. 1068 del 26 mayo de 2015, Título 5 “Constitución y Funcionamiento de las Cajas Menores”, Artículo 2.8.5.1., según el cual se reglamenta la constitución y el funcionamiento de las Cajas Menores, como se muestra a continuación:



Tabla 1. Relación de cajas menores constituidas y legalizadas en la vigencia 2021 (cifras en pesos)

CAJA	VALOR	ACTO DE APERTURA	ACTO DE LEGALIZACIÓN	CONCEPTO	VALOR ASIGNADO	VALOR TOTAL LEGALIZADO
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá, Cundinamarca y Amazonas	12.500.000	Resolución DESAJBOR21-249 del 9-febr-2021, modificada en su valor con la Resolución DESAJBOR21- 1906 del 14-mayo-2021 y aclarada por la Resolución DESAJBOR21-2187 del 9-jun-2021	Resolución DESAJBO021-5990 del 29-dic-2021	Productos de caucho y plástico	200.000	\$12.338.089 gastos legalizados y \$161.911 reintegrados
				Vidrio y productos de vidrio y otros productos no metálicos N.C.P.	2.500.000	
				Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	2.500.000	
				Servicios de transporte de pasajeros	5.600.000	
				Servicios de soporte	700.000	
Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	1.000.000					
Circuito de Leticia – Amazonas	3.000.000	Resolución No. 792 del 17-mar-2021, dejada sin efecto con la Resolución No. 3455 del 13- ago-2021	Resolución DESAJBOR21-5732 del 29-dic-2021	Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear	400.000	\$2.310.000 gastos legalizados y \$690.000 reintegrados
				Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	250.000	
				Productos de caucho y plástico	400.000	
				Vidrio y productos de vidrio y otros productos no metálicos N.C.P.	600.000	

CAJA	VALOR	ACTO DE APERTURA	ACTO DE LEGALIZACIÓN	CONCEPTO	VALOR ASIGNADO	VALOR TOTAL LEGALIZADO
				Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	300.000	
				Servicios de transporte de pasajeros	150.000	
				Servicios de transporte de carga	200.000	
				Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	700.000	
Coordinación Administrativa y Servicios Judiciales de San Andrés Islas, Providencia y Santa Catalina	6.000.000	Resolución DESAJCAR21-2146 del 9-jul-2021	Resolución DESAJCAR21-2574 del 22-dic-2021	Servicios de construcción	800.000	\$5.971.900 gastos legalizados y \$28.100 reintegrados
				Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	2.700.000	
				Servicio de transporte de carga	200.000	
				Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	2.300.000	
Coordinación Administrativa y Servicios Judiciales de San Andrés Islas, Providencia y Santa Catalina	12.000.000	Resolución DESAJBOR21-1299 del 15- febr-2021	Resolución DESAJCAR21-2146 del 9 de julio de 2021	Productos metálicos elaborados	4.200.000	\$6.345.100 gastos legalizados y \$5.654.900 reintegrados
				Servicios de la Construcción	2.000.000	
				Transporte de carga	500.000	
				Servicio de mantenimiento, reparación e instalación.	5.300.000	

Fuente: Actos administrativos de legalización de cajas menores 2021 - SIIF Nación II Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Al respecto, se destacan dos aspectos, el primero es que con base en la información registrada en SIIF Nación II, se pudo establecer, que las cajas arriba relacionadas fueron legalizadas previo al cierre de la vigencia, y el segundo, que durante el año 2021, en el nivel central no se abrieron cajas menores, como tampoco en las Altas Cortes.

Finalmente, es preciso señalar que con ocasión de la expedición de la Resolución 080 del 2 de junio de 2021, emitida por la Contaduría General de la Nación, "Por la cual se modifica el Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes,

conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno”, fueron fijados lineamientos que afectan el manejo de las cuentas bancarias en aspectos como los siguientes:

1.1. Notificación de la admisión de la demanda o arbitraje, o citación a la audiencia de conciliación extrajudicial

Con la notificación de la admisión de la demanda o arbitraje interpuesto por la entidad en contra de un tercero o con la citación a la audiencia de conciliación extrajudicial, la entidad revelará el activo contingente.

(...)

4. REGISTRO DEL EMBARGO, TÍTULO JUDICIAL Y PAGO DE SENTENCIA CONDENATORIA EJECUTORIADA CON EL TÍTULO JUDICIAL

Si, en el desarrollo de los procesos judiciales, se ordena una medida cautelar de embargo a las cuentas bancarias de la entidad o a las cuentas de una tesorería centralizada, se registrarán los efectos de la medida cautelar en cada una de sus fases, a saber: registro del embargo, apertura del título judicial y pago de la sentencia con título judicial.

Así las cosas, para la vigencia bajo análisis se pudo determinar que el embargo de las cuentas bancarias en el nivel central y algunas de las Direcciones Seccionales ocasionó que no se diera apertura a sus cajas menores, dado que dichas medidas cautelares priorizan el pago de las sentencias judiciales,

con ello limitando el manejo del efectivo para los gastos que normalmente se asumen por dicho mecanismo y que dan agilidad al pago de conceptos menores pero que generalmente son urgentes o imprevistos.

Depósitos en Instituciones Financieras

Cuentas Corrientes: Corresponden a los recursos con situación de fondos suministrados por el Presupuesto General de la Nación, por concepto de gastos de personal, gastos generales, transferencias y recursos propios para la Modernización de la Rama Judicial.

En la verificación de los saldos revelados en los Estados Financieros Consolidados, todas las cuentas corrientes fueron conciliadas al mismo corte del Auditaje.

El saldo que refleja la cuenta 111005 -*cuenta corriente*, con corte a diciembre 31 de 2021 asciende a \$48.040.974.549, que comparado con el saldo al cierre 2020 \$15.869.422.727, presenta un aumento de \$32.171.551.822, que en porcentaje equivale al 67%.

De igual manera, el saldo reportado por SIIF Nación \$48.040.974.549, verificado contra los saldos de los extractos bancarios \$60.853.639.605, muestra una diferencia de \$12.812.665.056, que corresponde a partidas conciliatorias, dentro de las cuales existen transacciones de vigencias anteriores al 2021, las cuales se detallan en la siguiente tabla:



Tabla 2. Consolidado cuentas corrientes con partidas conciliatorias con corte a 31 diciembre de 2021 [cifras en pesos]

DIRECCIÓN SECCIONAL	BANCO	SALDO SEGÚN CUENTA SIIF	SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO	DIFERENCIA ENTRE EL SALDO EN SIIF Y EXTRACTO	OBSERVACIONES
BOGOTÁ	BBVA	3.901.191.983	14.984.669.961	-11.083.477.978	Corresponden a los siguientes conceptos: • Consignaciones sin registrar en libros \$30.894.000 de las Vigencias 2020 y 2021. • Notas Crédito sin registrar en libros \$15.658.732.294 de la Vigencias 2019, 2020 y 2021. • Consignaciones registradas en libros por menor valor \$1.970.900 vigencia 2021. • Consignaciones Cheques pagados por menor valor en bancos según libros \$12.369.170. • Notas debito sin registrar en libros \$717.325.503 2021. • Consignaciones no registrada en extracto \$3.903.162.883 Vigencia 2021.
	DAVIVIENDA	0	15.686	-15.686	Corresponden a: • Consignaciones sin registrar en libros \$4.917. • Notas Crédito sin registrar en libros \$10.769.
BARRANQUILLA	BBVA	0	88.292	-88.292	Corresponde a: • Cheque pendiente de cobro \$88.292
CALI	POPULAR	16.717.598	24.774.774	- 8.057.176	Corresponden a: • Consignaciones sin registrar en libros \$3.570.000 vigencia 2021. • Cheques pendientes de cobro según extracto \$4.487.176
CARTAGENA	BBVA	0	581.624.553	-581.624.553	Corresponden a: • Cheques registrados en libros por menor valor \$105 Vigencia 2021 • Notas Débito sin registrar en libros \$19.615.493 Vigencia 2021. • Cheques Pendientes de cobro \$601.239.941 Vigencia 2021.

DIRECCIÓN SECCIONAL	BANCO	SALDO SEGÚN CUENTA SIIF	SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO	DIFERENCIA ENTRE EL SALDO EN SIIF Y EXTRACTO	OBSERVACIONES
NIVEL CENTRAL (DEAJ)	BANCOLOMBIA	0	8.796	-8.796	Corresponden a: · Cheques pagados por el banco por menor valor según libros \$8.796 vigencia 2020 y 2021.
	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	100.968.822	100.939.352	29.470	Corresponden a: · Notas Débito sin registro en libros \$29.470 Vigencia 2021 Comisiones e IVA.
		15.780.378	15.773.119	7.259	Corresponden a: · Notas Débito sin registro en libros \$7.259 Vigencia 2021 Comisiones e IVA.
IBAGUÉ	POPULAR	8.101.577	28.666.208	-20.564.631	Corresponden a: · Consignaciones sin registrar en libros \$5.695.316 Vigencias 2018 y 2021. · Notas crédito sin registrar en libros \$8.399.734 Vigencia 2016, 2018, 2019 y 2021. · Cheques registrados en libros por mayor valor \$100. · Cheques pagados por el banco por menor valor según libros \$40.000 Vigencia 2017. · Notas Débito sin registrar en libros \$38.143.398 Vigencia Vigencias 2016, 2017, 2018 y 2020. · Cheques registrados en libros por menor valor según extracto \$ 511.435 Vigencias 2017 y 2018. · Consignaciones según libros no registradas en extracto \$10.227.033 Vigencia 2016. · Traslado de Fondos no contabilizados en bancos \$3.061.925 Vigencias 2015, 2016 y 2020. · Notas Débito (Embargos Judiciales) \$31.875.556 Vigencias 2017 a 2021.
MANIZALES	DAVIVIENDA	0	552.880.535	-552.880.535	Corresponden a: · Consignaciones sin registrar en libros \$551.778.274. · Notas Crédito sin registrar en libros \$ 3.476.816 · Consignaciones Registradas en libros por menor valor \$118.125. · Cheques pagados por el banco por mayor valor según libros \$2.492.680.
NEIVA	POPULAR	77.832.856	8.217.201	69.615.655	Corresponden a: · Notas Débito sin registrar en libros \$77.832.856. · Cheques pendientes de cobro \$8.217.201.

DIRECCIÓN SECCIONAL	BANCO	SALDO SEGÚN CUENTA SIIF	SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO	DIFERENCIA ENTRE EL SALDO EN SIIF Y EXTRACTO	OBSERVACIONES
PEREIRA	DAVIVIENDA	0	1.346.363	-1.346.363	Corresponden a: <ul style="list-style-type: none"> · Consignaciones sin registrar en libros \$1.339.904. · Notas Débito sin registrar en libros \$6459.
POPAYÁN	BBVA	14.647.102	2.915.131	11.731.971	Corresponden a: <ul style="list-style-type: none"> · Notas Débito sin registrar en libros \$57.526 Vigencia 2021. · Consignaciones según libro no registradas en extracto \$34422.148 Vigencia 2019 (Cuenta Embargada). · Cheques pendientes de cobro \$22.747.703 Vigencia 2020 y 2021.
POPAYÁN	POPULAR	0	37.519.441	-37.519.441	Corresponden a: <ul style="list-style-type: none"> · Cheques pendientes de cobro \$37.519.441 Vigencia 2019.
SANTA MARTA	BBVA	6.431.618	-	6.431.618	Las Partidas Conciliatorias Corresponden a: <ul style="list-style-type: none"> · Consignaciones según extracto sin registrar en libros \$ 238.636.761 Vigencia 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021. · Notas Crédito según extracto \$7465.502 Vigencia 2016 y 2017. · Cheques pagados por el banco por menor valor según libros \$700.167.740 Vigencia de 2015 hasta 2018. · Notas Débito según extracto sin registrar en libros \$20. · Consignaciones según libros no registradas en extracto \$15402.852 Vigencia 2017. · Cheques pagados por el banco por mayor valor según libros \$937.298.749 Vigencia de 2015 a 2018.
SANTA MARTA	POPULAR	73.585.835	294.333.304	-220.747.469	Corresponden a: <ul style="list-style-type: none"> · Consignaciones sin registrar en libros \$9.877.156.90 Vigencia 2019, 2020 y 2021. · Cheques registrados en libros por mayor valor \$549.473.185 Vigencia de 2017 a 2021. · Cheques pagados por el banco por menor valor según libros \$338.586.864 Vigencia 2018 a 2020. · Notas Débito sin registrar en libros \$14.627 Vigencia 2015 a 2017. · Cheques pagados por el banco por mayor valor según libros \$1.382 Vigencia 2017.

DIRECCIÓN SECCIONAL	BANCO	SALDO SEGÚN CUENTA SIIF	SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO	DIFERENCIA ENTRE EL SALDO EN SIIF Y EXTRACTO	OBSERVACIONES
TUNJA	POPULAR	2.175.754	157.149.624	-154.973.870	Corresponden a: • Consignaciones sin registrar en libros \$154.973.870 Vigencia 2021.
TUNJA		3.153.992	288.645.121	-285.491.129	Corresponde a: • Consignaciones sin registrar en libros \$17.762 Vigencia 2019.
VALLEDUPAR	BBVA	45.904.920	0	45.904.920	Corresponden a: • Notas Crédito sin registrar en libros \$85.232.841 Vigencia 2019 y 2020. • Notas Débito sin registrar en libros \$131.137.761 Vigencias 2018 y 2019.
VALLEDUPAR	POPULAR	431.291	0	431.291	Corresponden a: • Notas Débito (Embargos Judiciales) \$431.291 Vigencia 2019.
VILLAVICENCIO	POPULAR	0	21.320	-21.320	Corresponde a: • Descuentos registrados en libros sin registrar en extracto \$ 21.320.
TOTALES		4.266.923.726	17.079.588.782	-12.812.665.056	Las partidas conciliatorias de las cuentas corrientes ascienden a \$12.812.665.056 reflejando un menor valor registrado en los libros contables

Fuente: Extractos bancarios y SIIF Nación II. Elaborado por: Unidad de Auditoría.

De la anterior tabla, se denota que existen partidas conciliatorias por un valor total de

\$12.812.665.056 que cotejadas con las reflejadas en la vigencia 2020 (\$678.604.199), muestra un incremento en valores absolutos de \$12.134.060.856, lo cual indica que se dejaron de registrar sumas importantes en la contabilidad, puntualmente en la **Dirección Seccional de Bogotá-Cundinamarca**. Además, persisten transacciones realizadas en vigencias anteriores (2016 a 2020), sin revelación en los Estados Financieros

Consolidados. Al respecto es importante indicar que, sanear las cifras que originan diferencias, es una actividad que permite mantener información verificable, razonable y principalmente confiable, máxime cuando corresponden a hechos económicos con una antigüedad superior a un año y permite la oportunidad en el reconocimiento de transacciones en los Estados Financieros.

Cuenta de Ahorros: Corresponde a recursos sin situación de fondos, por concepto de expedición de tarjetas profesionales

de abogados y arancel judicial, con corte a 31 de diciembre de 2021, reflejan un saldo total de \$168.916.056 que comparado con la vigencia 2020 (\$37.173.369), presenta un incremento de \$130.742.687, equivalente a un 354%.

En la siguiente tabla se observa la comparación de los saldos SIIF Nación y el Extracto Bancario.



Tabla 3. Saldo cuentas de ahorro según siif nación ii vs. Saldo en extractos bancarios con corte a 31 de diciembre de 2021 (cifras en pesos)

SECCIONAL	BANCO	SALDO SEGÚN CUENTA SIIF	SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO	DIFERENCIA ENTRE EL SALDO EN SIIF Y EXTRACTO	OBSERVACIONES	SEGUIMIENTO
NIVEL CENTRAL	BBVA	168.916.056	129.688.710	39.227.346	TARJETA DE ABOGADOS	Corresponde a: • Notas Débito sin registrar en libros \$39.227.346 vigencia 2021.
TOTALES		168.916.056	129.688.710	39.227.346		

Fuente: Extractos bancarios y SIIF Nación II. Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Vale resaltar que, las partidas conciliatorias de las cuentas de Ahorro, ascienden a \$39.227.346, reflejando un mayor valor registrado en los libros contables.

5.1.2 Cuentas por Cobrar

Ingresos no tributarios

Estos ingresos hacen referencia a la cartera recibida para ser cobrada coactivamente por la entidad.

Desde la vigencia 2020, el reconocimiento de la cartera de los procesos de cobro coactivo reconoce el posible incumplimiento de los pagos a cargo de los deudores, o del desmejoramiento de las posibilidades de su recaudo.

Su revelación contable en el activo se da en las siguientes subcuentas:

131102 – Multas: Registra la cartera cobrada por la entidad, tiene su origen legal en el artículo 9 de la ley 1743 de 2014 que cita:

Artículo 9°. Multas. *Los recursos provenientes de las multas impuestas por los jueces a las partes y terceros en el marco de los procesos judiciales y arbitrales de todas las jurisdicciones, así como las impuestas en incidentes de desacato a fallos de acciones de tutela, serán consignados a favor de la Rama Judicial, Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, o quien haga sus veces, con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia.*

131103 Intereses: Registra los intereses de mora, establecidos en el artículo 10 de la ley 1743 de 2014, que señala lo siguiente:

Artículo 10. Pago. *El obligado a pagar una multa tendrá diez (10) días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de ejecutoria de la providencia que impone la sanción, para pagar la multa. En caso de que dentro del término concedido, el obligado no acredite el pago de la multa ante el Juez de Conocimiento, el juez competente, so pena de las sanciones disciplinarias, fiscales y penales a las que haya lugar, deberá enviar al Consejo Superior de la Judicatura, o quien haga sus veces, dentro de los diez días hábiles siguientes al vencimiento del plazo que tenía el obligado para pagar la multa, la primera copia auténtica de la providencia que impuso la multa y una certificación en la que acredite que esta providencia se encuentra ejecutoriada, la fecha en que Esta cobró ejecutoria y la fecha en que se venció el plazo que tenía el obligado para pagar la multa. De lo anterior dejará constancia en el expediente.*

Desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo legal establecido para pagar la multa, el sancionado deberá cancelar intereses moratorios. Para estos efectos, la tasa de interés moratorio será una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia para el respectivo mes de mora.

La actividad de cobro coactivo se fundamenta en el artículo 11 de Ley 1743 de 2014, que señala:

Artículo 11. Cobro coactivo. *La Dirección Ejecutiva y las Oficinas de Cobro Coactivo del Consejo Superior de la Judicatura, o quien haga sus veces, adelantarán el cobro coactivo de las multas, conforme a lo establecido en el artículo anterior, en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 136 de la Ley 6ª de 1992 y siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006.*

(...)

Así, el Cobro Coactivo tiene un término de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de la multa, sin embargo, esta prescripción es interrumpida por la notificación del mandamiento de pago al multado, fecha a partir de la cual se reviven los términos de ejecutoria.

Medición inicial

El reconocimiento de la cartera susceptible de cobro coactivo se fundamenta principalmente en los siguientes actos administrativos:

- Resolución 153 del 31 de enero de 2020, por la cual se fijan los criterios para la clasificación de la Cartera, se conforman los Comités de Evaluación de Cartera de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial y se deroga la Resolución 5148 de 2017.
- Resolución 3736 de diciembre de 2020, que aclaró el literal 4.1. de la Resolución 0153 de 2020, y excluye la cartera ejemplarizante de las multas impuestas en incidentes de desacato indistintamente de la jurisdicción a la que pertenezca el juez, y las sanciones de carácter correccional impuestas en aplicación de cualquier Código de Procedimiento.

Así, la cartera recibida para ser cobrada coactivamente se clasifica, previo a su registro contable, de acuerdo con su naturaleza en el área jurídica para el Cobro Coactivo.

Dicha clasificación antes de ingresarla al Sistema de Gestión de Cobro Coactivo – G.C.C., tiene en cuenta factores como:

- Por competencia.
- Por la Naturaleza de la Obligación.
- Según su cuantía.
- Origen y posibilidad de Recaudo.

Al respecto, se destaca un tipo de clasificación de la cartera, en ejemplarizante y cartera corriente, con las siguientes definiciones:

4.1 Cartera ejemplarizante: Son todas aquellas obligaciones pendientes de cobro, remitidas a la Jurisdicción Coactiva

para su ejecución, que cumplen alguna de las siguientes condiciones:

- a. Multas provenientes de la jurisdicción penal a favor de la Rama Judicial – Consejo Superior de la Judicatura.*
- b. Multas impuestas por autoridades de otras jurisdicciones diferentes a la penal, cuyo monto al momento de imponerlas o que el saldo total por cobrar a 31 de diciembre de 2019, supera las 3.500 Unidades de Valor Tributario (UVT).*
- c. Procesos objeto de transferencia del Ministerio de Justicia y del Derecho a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - Consejo Superior de la Judicatura, en acatamiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 272 de 2015 y las decisiones adoptadas por el Consejo de Estado en los conflictos de competencias administrativas suscitadas entre ese Ministerio y el Consejo Superior de la Judicatura, por corresponder a multas impuestas por infracción al Estatuto Nacional de Estupefacientes.*

4.2 Cartera Corriente: Son todas aquellas obligaciones a favor de la Rama Judicial, pendientes de cobro, remitidas a la Jurisdicción Coactiva para su ejecución, siempre que no se encuentren clasificadas como Cartera ejemplarizante.

Medición posterior

Hace referencia a la medición posterior a su reconocimiento inicial. Específicamente el hecho que las cuentas por cobrar sujetas a cobro coactivo sufren estimaciones de deterioro de cartera mensualmente y en forma individual.

Este deterioro, se define como¹:

(...) el exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con relación al valor presente neto del flujo de recursos esperado por su recuperación, se calcula de manera individual a cada proceso cobrado coactivamente, teniendo en cuenta sus particularidades." El cálculo del deterioro lo hace de manera automática el Sistema de Información de Gestión de Cobro Coactivo, actualizada por los Abogados Ejecutores.

Al respecto, la nota 3.2 *Estimaciones y supuestos*, a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2021, indica que:

*"La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, fijó el **cálculo del deterioro de la cartera sujeta a cobro coactivo** mediante la Resolución 7691 del 14 de diciembre de 2017, por medio de la cual establece la metodología para la medición del "Deterioro de la Cartera sujeta a Cobro Coactivo", previa consulta a la Contaduría General de la Nación, sobre la metodología proyectada por la entidad, quien emitió el concepto técnico Número 20172000107351 del 11 de diciembre de 2017, con carácter vinculante, donde conceptúa que "verificadas las características especiales de la cartera del CSJ, resulta técnico y ajustado a los requerimientos de la Norma de cuentas por cobrar y las prescripciones contables sobre el deterioro de cartera, la definición de las variables ajustadas al tipo de*

¹ Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2020, Nota 3.2, Estimaciones y supuestos.

sanción, concepto y especialidad, así como el procedimiento de calificación del deterioro, de acuerdo con la metodología presentada por la entidad" (subrayado propio).

Las estimaciones de deterioro se basan en la evidencia objetiva y estadística del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de las posibilidades de su recaudo, midiendo además los factores de monto y antigüedad del valor a cobrar; ubicación, Medidas cautelares decretadas, libertad del sancionado, existencia de deudores solidarios, voluntad de pago; concepto cobrado, especialidad de la autoridad que decretó la multa; y demás características del proceso.

(...)"

Señalado lo anterior, para la vigencia bajo análisis, a 31 de diciembre de 2021, el monto del deterioro acumulado de las cuentas por cobrar por contribuciones, tasas e ingresos no tributarios, subcuenta 138614, ascendió a la suma de \$313.209.530.903 (naturaleza crédito), frente a \$303.612.737.911 (naturaleza crédito) al cierre de 2020, aumentando su monto en un 3,16%.

Una vez hecho el recuento anterior, se evidencia lo siguiente en relación con las cuentas por cobrar al corte de 2021 en comparación con la vigencia 2020, así:



Tabla 4. Participación de las cuentas por cobrar en el activo - vigencias 2021 y 2020 (cifras en pesos)

RUBROS DEL ACTIVO	Corte 31- diciembre - 2021		Corte 31- diciembre - 2020		DIFERENCIA
	VALOR	% PARTICIPACIÓN / ACTIVO	VALOR	% PARTICIPACIÓN / ACTIVO	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	48.209.890.604	1,87%	15.907.596.096	0,53%	32.302.294.508
CUENTAS POR COBRAR	292.769.159.712	11,35%	249.751.897.947	8,33%	43.017.261.765
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	343.128.849.849	13,30%	333.286.694.282	11,11%	9.842.155.567
SALDOS DISPONIBLES EN PATRIMONIOS AUTÓNOMOS Y OTROS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	157.149.621.149	6,09%	0	0%	157.149.621.149
TRANSFERENCIAS POR COBRAR	77.390.034.049	3,00%	178.967.173.840	5,97%	-101.577.139.791
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	60.300.523.075	2,34%	57.210.536.727	1,91%	3.089.986.348
DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR	-345.199.868.411	-13,38%	-319.712.506.902	-10,66%	-25.487.361.509
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	1.969.799.457.456	76,34%	1.956.636.661.682	65,23%	13.162.795.774
OTROS ACTIVOS	269.553.999.897	10,45%	527.533.328.181	17,59%	-257.979.328.284
TOTAL ACTIVO	2.580.332.507.669	111%	2.749.829.483.906	100%	-126.479.714.472

Fuente: Estados de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2020 y 2021.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Así mismo, en la composición total de la cuenta Cuentas por Cobrar, se observó el siguiente comportamiento en la vigencia 2021, frente a la vigencia 2020:



Tabla 5. Variación cuentas por cobrar - vigencias 2021 y 2020 (cifras en pesos)

CÓDIGO	SUBCUENTA	SALDO SEGÚN SIIF II A 31 DE DICIEMBRE DE 2021	SALDO SEGÚN SIIF II A 31 DE DICIEMBRE DE 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	% DE VARIACIÓN
1311	CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	343.128.849.849	333.286.694.281	9.842.155.568	2,9%
1336	SALDOS DISPONIBLES EN PATRIMONIOS AUTÓNOMOS Y OTROS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	157.149.621.149	0	157.149.621.149	100%

CÓDIGO	SUBCUENTA	SALDO SEGÚN SIIF II A 31 DE DICIEMBRE DE 2021	SALDO SEGÚN SIIF II A 31 DE DICIEMBRE DE 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	% DE VARIACIÓN
1377	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	77.390.034.049	178.967.173.840	-101.577.139.791	-131,3%
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	60.300.523.075	57.210.536.727	3.089.986.348	5,1%
1386	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)	-345.199.868.411	-319.712.506.902	-25.487.361.509	7,4%
13	CUENTAS POR COBRAR	292.769.159.712	249.751.897.946	43.017.261.766	14,7%

Fuente: SIIF Nación II. Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Como se muestra en la anterior tabla, se tiene un aumento de \$43.017.261.766 al cierre de la vigencia 2021, representando un 14,7% más del monto al corte de la vigencia 2020.

Según lo señalado, con el propósito de verificar la consistencia de los valores incorporados en los Estados Financieros Consolidados, se realizó el seguimiento a la información de

las cifras reflejadas en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación II, comparadas con el reporte del sistema de Gestión de Cobro Coactivo G.C.C., encontrando que la distribución de la cartera de cobro coactivo y su correspondiente deterioro es la siguiente:

Multas:



Tabla 6. Cartera activa de multas SIIF nación II vs. Conciliaciones – corte 31 de diciembre de 2021 (cifras en pesos)

DIRECCIÓN SECCIONAL	SALDO CUENTA 131102 SEGÚN SIIF A 31 DE DICIEMBRE DE 2021	MULTAS (Obligación) SALDO CERTIFICADO SISTEMA G.C.C. CARTERA ACTIVA	DIFERENCIAS SIIF Vs. CERTIFICADO SISTEMA G.C.C.
Armenia	4.266.287.098	4.266.287.098	0
Barranquilla	926.993.140	926.993.140	0
Bogotá	9.574.242.383	9.574.242.381	2
Bucaramanga	15.912.657.663	15.912.657.663	0
Santiago De Cali	13.071.263.281	13.071.263.281	0
Cartagena	3.538.113.690	3.538.113.690	0

DIRECCIÓN SECCIONAL	SALDO CUENTA 131102 SEGÚN SIIF A 31 DE DICIEMBRE DE 2021	MULTAS (Obligación) SALDO CERTIFICADO SISTEMA G.C.C. CARTERA ACTIVA	DIFERENCIAS SIIF Vs. CERTIFICADO SISTEMA G.C.C.
San José De Cúcuta	9.276.565.230	9.276.565.230	0
Nivel Central (DEA)	10.573.062.604	10.573.062.603	1
Ibagué	12.933.428.419	12.933.428.419	0
Manizales	2.298.685.836	2.298.685.836	0
Medellín	32.352.004.810	32.352.004.810	0
Montería	2.223.613.892	2.223.613.892	0
Neiva (Incluido Florencia)	16.456.474.152	16.456.474.152	0
San Juan De Pasto	6.377.548.026	6.377.548.026	0
Pereira	8.389.140.597	8.389.140.597	0
Popayán	2.347.164.492	2.347.164.491	1
Riohacha	1.106.102.872	1.106.102.872	0
Santa Marta	2.385.867.401	2.385.867.401	0
Sincelejo	871.995.597	871.995.597	0
Tunja	7.290.927.355	7.290.927.354	1
Valledupar	1.301.455.190	1.301.455.190	0
Villavicencio	8.537.175.432	8.537.175.432	0
Total General	172.010.769.160	172.010.769.155	5

Fuente: Conciliaciones de Cobro Coactivo de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, Certificado del Resumen Movimiento Mensual de Cartera CSJ y SIIF Nación II.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Con respecto a la tabla anterior, no se identifican diferencias y la variación de la subcuenta 131102 presenta un saldo de \$172.010.769.160 en 2021, frente a \$187.339.014.212 de la

vigencia 2020. El detalle por Dirección Seccional se muestra en la siguiente tabla:



Tabla 7. Variación 2021 vs.2020 Cartera activa de multas (cifras en pesos)

VARIACIÓN MONTO CONTABLE DE LAS MULTAS DE CARTERA ACTIVA					
DIRECCIÓN SECCIONAL	SALDO CUENTA 131102 SEGÚN SIIF A 31 DE DICIEMBRE DE 2021	SALDO CUENTA 131102 SEGÚN SIIF A 31 DE DICIEMBRE DE 2020	DIFERENCIA 2021 -2020	VARIACIÓN 2021 - 2020	
Armenia	4.266.287.098	5.341.345.991	-1.075.058.893	-20,13%	
Barranquilla	926.993.140	983.263.065	-56.269.925	-5,72%	
Bogotá	9.574.242.383	10.492.973.143	-918.730.760	-8,76%	
Bucaramanga	15.912.657.663	18.233.158.922	-2.320.501.259	-12,73%	
Santiago De Cali	13.071.263.281	14.651.138.365	-1.579.875.084	-10,78%	
Cartagena	3.538.113.690	3.805.777.351	-267.663.661	-7,03%	
San José De Cúcuta	9.276.565.230	10.094.761.933	-818.196.703	-8,11%	
Nivel Central (Deaj)	10.573.062.604	9.789.316.934	783.745.670	8,01%	
Ibagué	12.933.428.419	13.299.853.495	-366.425.076	-2,76%	
Manizales	2.298.685.836	2.584.699.864	-286.014.028	-11,07%	
Medellín	32.352.004.810	37.783.346.839	-5.431.342.029	-14,37%	
Montería	2.223.613.892	2.680.723.178	-457.109.286	-17,05%	
Neiva (Incluido Florencia)	16.456.474.152	15.740.503.535	715.970.617	4,55%	
San Juan De Pasto	6.377.548.026	7.459.379.920	-1.081.831.894	-14,50%	
Pereira	8.389.140.597	9.868.507.116	-1.479.366.519	-14,99%	
Popayán	2.347.164.492	2.618.873.218	-271.708.726	-10,38%	
Riohacha	1.106.102.872	1.211.337.278	-105.234.406	-8,69%	
Santa Marta	2.385.867.401	2.372.102.485	13.764.916	0,58%	
Sincelejo	871.995.597	993.187.515	-121.191.918	-12,20%	
Tunja	7.290.927.355	7.188.914.778	102.012.577	1,42%	
Valledupar	1.301.455.190	1.375.437.037	-73.981.847	-5,38%	
Villavicencio	8.537.175.432	8.770.412.250	-233.236.818	-2,66%	
Total General	172.010.769.160	187.339.014.212	-15.328.245.052	-8,18%	

Fuente: SIIF Nación II. Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Intereses por mora:

De otra parte, en relación con el seguimiento al reconocimiento de los intereses por mora se tiene la siguiente información:



Tabla 8. Cartera de intereses SIIF II vs. Conciliaciones - corte 31 de diciembre de 2021 (Cifras en pesos)

DIRECCIÓN SECCIONAL	SALDO CUENTA 131103 SEGÚN SIIF II A 31 DE DICIEMBRE DE 2021	INTERESES		DIFERENCIAS SIIF Vs. CERTIFICADO SISTEMA G.C.C.
		SALDO CERTIFICADO SISTEMA G.C.C. CARTERA ACTIVA	COSTAS DE MULTAS	
Armenia	3.261.666.053	3.261.618.409	47.644	0
Barranquilla	1.178.265.494	1.174.335.383	3.930.111	0
Bogotá	8.953.540.496	8.948.482.116	5.058.382	-2
Bucaramanga	15.840.624.509	15.838.615.653	2.008.854	2
Santiago De Cali	9.894.841.146	9.894.157.431	683.715	0
Cartagena	3.448.296.868	3.448.118.143	178.726	0
San José De Cúcuta	6.840.021.710	6.763.695.118	76.326.593	0
Nivel Central (Deaj)	17.342.656.532	17.329.170.699	13.485.833	0
Ibagué	13.369.002.269	13.352.986.025	16.016.244	0
Manizales	2.498.870.091	2.498.172.097	697.994	-1
Medellín	25.567.668.467	25.565.351.397	2.317.069	0
Montería	2.002.261.171	2.001.440.904	820.266	1
Neiva (Incluido Florencia)	20.662.616.498	20.661.819.660	796.839	-1
San Juan De Pasto	6.682.571.584	6.676.284.465	6.287.119	0
Pereira	7.614.888.499	7.611.860.432	3.028.067	0
Popayán	2.205.431.792	2.205.384.814	46.978	0
Riohacha	1.313.457.689	1.313.361.389	96.300	0
Santa Marta	2.590.402.818	2.588.908.919	1.493.899	0
Sincelejo	977.634.747	977.520.539	114.208	0
Tunja	8.179.342.110	8.178.077.770	1.264.340	0
Valledupar	1.473.795.317	1.473.467.321	327.996	0
Villavicencio	9.220.224.829	9.220.128.906	95.923	-1
Total General	171.118.080.689	170.982.957.591	135.123.101	-3

Fuente: Conciliaciones de Cobro Coactivo de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, Certificado del Resumen Movimiento Mensual de Cartera CSJ y SIIF Nación II.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Con respecto a la tabla anterior, no se evidencian diferencias. Así, entre 2021 y 2020 la variación de la Cuenta 131103 -

Intereses fue de \$25.170.400.620, que representa un aumento del 14,71% frente al 2020, detalle que se presenta por Dirección Seccional:



Tabla 9. Variación 2021 vs. 2020 Cartera activa de intereses (cifras en pesos)

VARIACIÓN MONTO CONTABLE DE LOS INTERESES DE CARTERA ACTIVA				
DIRECCIÓN SECCIONAL	SALDO CUENTA 131103 SEGÚN SIIF A 31 DE DICIEMBRE DE 2021	SALDO CUENTA 131103 SEGÚN SIIF A 31 DE DICIEMBRE DE 2020	DIFERENCIA 2021- 2020	VARIACIÓN 2021 - 2020
Armenia	3.261.666.053,00	3.170.801.607,00	90.864.446	2,79%
Barranquilla	1.178.265.494,00	1.012.848.734,00	165.416.760	14,04%
Bogotá	8.953.540.496,00	7.993.855.175,00	959.685.321	10,72%
Bucaramanga	15.840.624.509,00	15.324.350.027,00	516.274.482	3,26%
Santiago De Cali	9.894.841.146,00	8.437.354.080,00	1.457.487.066	14,73%
Cartagena	3.448.296.868,00	2.825.431.330,00	622.865.538	18,06%
San José De Cúcuta	6.840.021.710,00	5.391.511.757,00	1.448.509.953	21,18%
Nivel Central (Deaj)	17.342.656.532,00	12.824.519.717,00	4.518.136.815	26,05%
Ibagué	13.369.002.269,00	10.414.953.618,00	2.954.048.651	22,10%
Manizales	2.498.870.091,00	2.475.122.960,00	23.747.131	0,95%
Medellín	25.567.668.467,00	22.424.275.089,00	3.143.393.378	12,29%
Montería	2.002.261.171,00	1.738.817.396,00	263.443.775	13,16%
Neiva (Incluido Florencia)	20.662.616.498,00	17.022.115.012,00	3.640.501.486	17,62%
San Juan De Pasto	6.682.571.584,00	6.808.011.676,00	-125.440.092	-1,88%
Pereira	7.614.888.499,00	6.531.662.750,00	1.083.225.749	14,23%
Popayán	2.205.431.792,00	1.859.565.973,00	345.865.819	15,68%
Riohacha	1.313.457.689,00	1.331.409.543,00	-17.951.854	-1,37%
Santa Marta	2.590.402.818,00	2.014.883.758,00	575.519.060	22,22%
Sincelejo	977.634.747,00	893.175.145,00	84.459.602	8,64%
Tunja	8.179.342.110,00	6.564.390.247,00	1.614.951.863	19,74%
Valledupar	1.473.795.317,00	1.193.812.137,00	279.983.180	19,00%
Villavicencio	9.220.224.829,00	7.694.812.338,00	1.525.412.491	16,54%
Total General	171.118.080.689	145.947.680.069	25.170.400.620	14,71%

Fuente: SIIF Nación II.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Deterioro:

En relación con el deterioro acumulado de las cuentas por cobrar de origen no tributario, presente en la cuenta contable

138614, se hizo seguimiento de la información contable contra el reporte del Sistema de G.C.C., sin que se hayan encontrado diferencias, como se muestra en la siguiente tabla:



Tabla 10. Deterioro de las contribuciones, tasas e ingresos no tributarios SIIF Nación II vs. Conciliaciones corte 31 de diciembre de 2021 (cifras en pesos)

DIRECCIÓN SECCIONAL	SALDO CUENTA 138614 SEGÚN SIIF II A 31 DE DICIEMBRE DE 2021	DETERIORO CUENTAS POR COBRAR (Nota: Cuenta de naturaleza crédito)	
		SALDO CERTIFICADO SISTEMA G.C.C. CARTERA ACTIVA	DIFERENCIAS SIIF II Vs. CERTIFICADO SISTEMA G.C.C.
Armenia	6.929.957.705	6.929.957.705	0
Barranquilla	1.939.210.211	1.939.210.211	0
Bogotá	15.943.568.554	15.943.568.559	-5
Bucaramanga	29.291.720.818	29.291.720.816	2
Santiago De Cali	20.973.699.412	20.973.699.412	0
Cartagena	6.378.599.192	6.378.599.192	0
San José De Cúcuta	14.857.368.039	14.857.368.039	0
Nivel Central (Deaj)	24.541.078.467	24.541.078.468	-1
Ibagué	24.182.758.032	24.182.758.032	0
Manizales	4.406.645.263	4.406.645.262	1
Medellín	53.457.844.726	53.457.844.726	0
Montería	3.703.533.687	3.703.533.687	0
Neiva (Incluido Florencia)	34.271.409.304	34.271.409.304	0
San Juan De Pasto	12.038.111.267	12.038.111.267	0
Pereira	14.691.977.057	14.691.977.057	0
Popayán	4.144.464.708	4.144.464.709	-1
Riohacha	2.174.820.599	2.174.820.599	0
Santa Marta	4.592.482.360	4.592.482.360	0
Sincelejo	1.684.291.398	1.684.291.398	0
Tunja	14.067.717.581	14.067.717.582	-1
Valledupar	2.484.507.270	2.484.507.270	0
Villavicencio	16.453.765.253	16.453.765.253	0
Total General	313.209.530.903	313.209.530.908	-5

Fuente: Conciliaciones de Cobro Coactivo de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, Certificado del Resumen Movimiento Mensual de Cartera CSJ y SIIF Nación II.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Así las cosas, la variación de la Cuenta 138614 - Deterioro Acumulado de las Contribuciones, Tasas e Ingresos no Tributarios,

entre 2021 y 2020, fue de \$9.596.792.992, lo que representa una reducción de 3,06%, con el siguiente desagregado por Dirección Seccional:



Tabla 11. Variación 2020-2021 deterioro acumulado de las cuentas por cobrar ingresos no tributarios cartera activa (cifras en pesos)

VARIACIÓN MONTO CONTABLE DEL DETERIORO DE LOS INGRESOS NO TRIBUTARIOS DE CARTERA ACTIVA					
(Nota: Cuenta de naturaleza crédito)					
DIRECCIÓN SECCIONAL	SALDO CUENTA 138614 SEGÚN SIF A 31 DE DICIEMBRE DE 2021	SALDO CUENTA 138614 SEGÚN SIF A 31 DE DICIEMBRE DE 2020	IFERENCIA 2021-2020	VARIACIÓN 2021 - 2020	
Armenia	-6.929.957.705	-7.787.426.119	857.468.414	-12,37%	
Barranquilla	-1.939.210.211	-1.831.889.444	-107.320.767	5,53%	
Bogotá	-15.943.568.554	-15.850.568.173	-93.000.381	0,58%	
Bucaramanga	-29.291.720.818	-30.764.793.704	1.473.072.886	-5,03%	
Santiago De Cali	-20.973.699.412	-21.002.374.315	28.674.903	-0,14%	
Cartagena	-6.378.599.192	-6.079.056.443	-299.542.749	4,70%	
San José De Cúcuta	-14.857.368.039	-14.183.202.961	-674.165.078	4,54%	
Nivel Central (Deaj)	-24.541.078.467	-20.106.097.236	-4.434.981.231	18,07%	
Ibagué	-24.182.758.032	-21.768.719.409	-2.414.038.623	9,98%	
Manizales	-4.406.645.263	-4.632.733.491	226.088.228	-5,13%	
Medellín	-53.457.844.726	-55.467.188.728	2.009.344.002	-3,76%	
Montería	-3.703.533.687	-3.891.620.219	188.086.532	-5,08%	
Neiva (Incluido Florencia)	-34.271.409.304	-30.078.250.660	-4.193.158.644	12,24%	
San Juan De Pasto	-12.038.111.267	-13.048.803.663	1.010.692.396	-8,40%	
Pereira	-14.691.977.057	-15.001.538.639	309.561.582	-2,11%	
Popayán	-4.144.464.708	-4.104.713.436	-39.751.272	0,96%	
Riohacha	-2.174.820.599	-2.280.012.098	105.191.499	-4,84%	
Santa Marta	-4.592.482.360	-4.041.855.243	-550.627.117	11,99%	
Sincelejo	-1.684.291.398	-1.712.180.659	27.889.261	-1,66%	
Tunja	-14.067.717.581	-12.450.449.280	-1.617.268.301	11,50%	
Valledupar	-2.484.507.270	-2.297.838.613	-186.668.657	7,51%	
Villavicencio	-16.453.765.253	-15.231.425.378	-1.222.339.875	7,43%	
Total General	-313.209.530.903	-303.612.737.911	-9.596.792.992	3,06%	

Fuente: SIF Nación II.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Otras Cuentas por Cobrar por Pago por Cuenta de Terceros (Incapacidades pendientes de recobro)

En la subcuenta contable 138426 - Pago por cuenta de terceros, se registra el valor del recobro de las incapacidades a las Empresas Promotoras de Salud – EPS y Administradoras de Riesgos Laborales – ARL, en el marco de la Ley 1438 de 2011.

Con corte a 31 de diciembre de 2021, el valor reflejado en los Estados Financieros Consolidados es de \$39.495.576.999, que comparados con el saldo a 31 de diciembre de 2020 \$38.887.567.024, presentan un incremento de \$608.009.975, equivalente al 1,58%.

A continuación, se presenta el detalle por Dirección Seccional de la variación anteriormente descrita:



Tabla 12. Subcuenta pago por cuenta de terceros distribuido por dirección seccional (Cifras en pesos)

No.	Dirección Seccional	VALOR AUXILIAR 31 DE DICIEMBRE 2021	VALOR AUXILIAR 31 DE DICIEMBRE 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN %
1	Cartagena	3.551.503.412	2.238.637.146	1.312.866.266	58,65%
2	Bogotá	3.206.238.451	2.460.780.571	745.457.880	30,29%
3	Barranquilla	4.925.140.132	4.507.782.555	417.357.577	9,26%
4	Villavicencio	1.591.433.079	1.328.792.370	262.640.709	19,77%
5	Bucaramanga	2.672.355.008	2.493.149.604	179.205.404	7,19%
6	Popayán	834.739.081	739.410.649	95.328.432	12,89%
7	Pereira	631.576.662	569.576.122	62.000.540	10,89%
8	San José De Cúcuta	1.501.234.528	1.446.918.243	54.316.285	3,75%
9	Sincelejo	724.605.734	683.413.488	41.192.246	6,03%
10	Medellín	4.864.928.124	4.881.655.760	-16.727.636	-0,34%
11	Ibagué	848.095.439	872.392.820	-24.297.381	-2,79%
12	Tunja	2.551.802.050	2.608.570.061	-56.768.011	-2,18%
13	Santa Marta	1.482.200.311	1.566.556.542	-84.356.231	-5,38%
14	Valledupar	1.689.413.996	1.777.610.409	-88.196.413	-4,96%
15	Manizales	606.778.956	718.902.746	-112.123.790	-15,60%
16	Armenia	323.109.549	439.868.980	-116.759.431	-26,54%
17	Montería	629.909.067	761.571.553	-131.662.486	-17,29%

No.	Dirección Seccional	VALOR AUXILIAR 31 DE DICIEMBRE 2021	VALOR AUXILIAR 31 DE DICIEMBRE 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN %
18	Pasto	987.133.802	1.170.386.078	-183.252.276	-15,66%
19	Neiva	791.837.975	1.032.682.406	-240.844.431	-23,32%
20	Nivel Central (Deaj)	573.812.131	1.095.395.526	-521.583.395	-47,62%
21	Santiago De Cali	4.507.729.512	5.493.513.395	-985.783.883	-17,94%
Total		39.495.576.999	38.887.567.024	608.009.975	1,56%

Fuente: SIIF Nación II.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

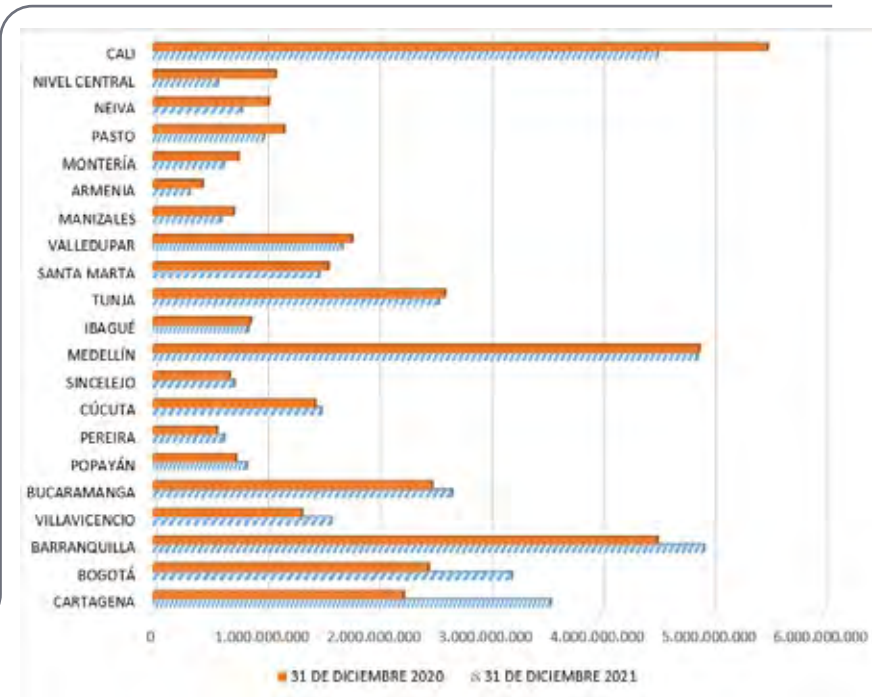
De la tabla anterior, se denota que las Direcciones Seccionales de Cartagena (58,65%) y Bogotá (30,29%), presentan el mayor incremento en el saldo de la subcuenta; mientras que la DEAJ (47,62%) y las Direcciones Seccionales de Armenia (26,54%) y Cali (17,94%), presentan la disminución más alta en el saldo.

El comportamiento de esta cuenta se muestra gráficamente, así:



Gráfica 1. Variación subcuenta incapacidades por cobrar corte 31 de diciembre de 2021

Fuente: SIIF Nación II.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.



Saldos de incapacidades por cobrar por Dirección Seccional:

Como resultado del seguimiento al saldo por Dirección Seccional, de acuerdo con el reporte de saldos y movimientos de SIF Nación II, se evidencia que, con corte a 31 de diciembre de 2021, los mayores valores se encuentran concentrados en las Direcciones Seccionales de Barranquilla con \$4.925.140.132, Medellín

con \$4.864.928.124, y Cali con \$4.507.729.512, equivalentes respectivamente al 12%, 12% y 11%, del valor total.

De igual manera, son representativos los saldos de las Direcciones Seccionales de Cartagena, Bogotá, Bucaramanga y Tunja que oscilan entre 2.500 y 3.500 millones de pesos, como se muestra en la tabla a continuación:



Tabla 13. Consolidado cuenta pago por cuenta de terceros distribuido por dirección seccional Incapacidades por cobrar- (Cifras en pesos)

DIRECCION SECCIONAL	SALDO CONTABILIDAD SIF II A DICIEMBRE 31 DE 2021	% PARTICIPACIÓN DEL SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2021
Barranquilla	4.925.140.132	12%
Medellín	4.864.928.124	12%
Santiago De Cali	4.507.729.512	11%
Cartagena	3.551.503.412	9%
Bogotá	3.206.238.451	8%
Bucaramanga	2.672.355.008	7%
Tunja	2.551.802.050	6%
Valledupar	1.689.413.996	4%
Villavicencio	1.591.433.079	4%
San José De Cúcuta	1.501.234.528	4%
Santa Marta	1.482.200.311	4%
Pasto	987.133.802	2%

DIRECCION SECCIONAL	SALDO CONTABILIDAD SIF II A DICIEMBRE 31 DE 2021	% PARTICIPACIÓN DEL SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2021
Ibagué	848.095.439	2%
Popayán	834.739.081	2%
Neiva	791.837.975	2%
Sincelejo	724.605.734	2%
Pereira	631.576.662	2%
Montería	629.909.067	2%
Manizales	606.778.956	2%
Nivel Central (Deaj)	573.812.131	1%
Armenia	323.109.549	1%
Total	39.495.576.999	100%

Fuente: SIF Nación II.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Como se observa en la tabla anterior, los recursos pendientes de recuperar se encuentran mayormente en las Direcciones Seccionales de Barranquilla, Medellín y Cali, valor total que asciende a la suma de \$14.297.797.768, equivalente al 36,2% del saldo total de la cuenta.

Conciliaciones de saldos entre el área de Contabilidad y Talento Humano:

Con el propósito de verificar la consistencia de los saldos revelados en los Estados Financieros, se realizó la confrontación de las cifras presentadas en las conciliaciones entre las Áreas de Contabilidad y Talento Humano, resultado que se presenta a continuación:



Tabla 14. Diferencia en saldos en la conciliación de incapacidades (Cifras en pesos)

ÍTEM	SECCIONAL	SALDO SEGÚN SIF NACIÓN	SALDO SEGÚN CONCILIACION - SIF NACIÓN	SALDO SEGÚN TALENTO HUMANO	DIFERENCIA SIF NACIÓN Vs. TALENTO HUMANO	DIFERENCIA CONCILIACIÓN Vs. TALENTO HUMANO	OBSERVACIONES
1	Armenia	323.109.549	323.109.549	325.571.789	-2.462.240	-2.462.240	Corresponde a procesos ejecutivos adelantados en contra de Coomeva y EPS Sura, por valores de incapacidades no reconocidos en proceso de cobro coactivo.
2	Manizales	606.778.956	606.778.956	628.571.874	-21.792.918	-21.792.918	Corresponde a recursos recibidos como anticipos a licencia de maternidad. Valores que serán ajustados en enero de 2022.
3	Montería	629.909.067	940.447.332	925.917.605	-296.008.538	14.529.727	Se están adelantando actividades para la depuración de las diferencias las cuales no se tiene plenamente identificadas.
4	Bogotá	3.206.238.451	3.206.238.451	3.187.051.906	19.186.545	19.186.545	Se están adelantando actividades para la depuración de las diferencias las cuales no se tiene plenamente identificadas.
5	Medellín	4.864.928.124	4.864.928.124	4.859.656.350	5.271.774	5.271.774	Anticipo EPS SURA, valor que será ajustado en enero de 2022.

Fuente: SIF Nación II.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

De acuerdo con el contenido de la tabla anterior, en las conciliaciones de las Direcciones Seccionales de: Armenia, Bogotá, Manizales, Medellín y Montería, existen diferencias entre el valor reportado por el área de Contabilidad, y los saldos de incapacidades identificados por las áreas de Talento Humano.

Así mismo, se establece que la diferencia más significativa se encuentra en la Dirección Seccional de Montería por valor de \$296.008.537, partida en la que se están adelantando las actividades correspondientes al análisis para la depuración de las cifras. Sin embargo, en la verificación de los saldos reportados en la conciliación se evidenció que:

La Dirección Seccional de Montería registró en la conciliación como valor de SIIF Nación la suma de \$940.447.332, cuando realmente el valor reportado por SIIF Nación corresponde a la suma de \$629.909.067.

Como consecuencia de presentar un valor diferente al registrado en SIIF II Nación, se altera la realidad de la diferencia a conciliar, máxime cuando se indica en la conciliación que esta

partida corresponde a "partidas por identificar por diferencias en los reportes de EFINÓMINA".

Al respecto, es importante señalar que las conciliaciones son un mecanismo de control que permite detectar inconsistencias en el registro de información de los proveedores del proceso contable y en tal sentido, se debe tener el mayor cuidado en su elaboración.

De acuerdo con la información presentada en la conciliación, los \$310.538.265 de diferencia corresponde a valores reportados a cobro coactivo con corte a 31 de diciembre de 2021, y que se muestran como un tercero genérico. No obstante, este valor no fue reportado en la conciliación de ese rubro.

En el seguimiento a la situación anteriormente descrita, se observó que la diferencia por

\$310.538.265 se encuentra registrada en la cuenta 138490 denominada otras cuentas por cobrar, por lo que se recomienda realizar el ajuste correspondiente a la cuenta de incapacidades.

A continuación, se detallan los registros contables que generan la diferencia:



Tabla 15. Valor de incapacidades registrado en otras cuentas por cobrar (Cifras en pesos)

CONCEPTO	NÚMERO	VALOR DE LA OBLIGACIÓN	FECHA	SANCIONADO
REINTEGRO	23001129000020170013200	235.931.631	16/07/2017	COOMEVA EPS SA
REINTEGRO	23001129000020170013700	70.578.076	24/07/2017	SALUD TOTAL EPS S.A.
REINTEGRO	23001129000020170014000	4.028.558	24/07/2017	SALUDVIDA EPS
Total otras cuentas		310.538.265		

Fuente: SIIF Nación II - Conciliación Direcciones Seccionales.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Pese a que la cifra que genera la diferencia no es relevante, si es perentorio revisar las alternativas para recuperar estos recursos, si fueren posible, teniendo en cuenta la antigüedad de esta cartera.

Deterioro de cartera por Incapacidades con cobro administrativo:

Mediante la expedición de la Resolución 2098 de 2021, se actualizó el Manual de Políticas Contables, adoptado con la Resolución 3761 de 2018. En el documento se incluyó la metodología para la medición del Deterioro de la Cartera de Incapacidades con Cobro Administrativo, cuya medición es

independiente a la metodología adoptada para el Deterioro de la Cartera Jurídica; conforme a lo establecido en el manual, la estimación de la cartera por incapacidades se hará trimestralmente teniendo en cuenta las edades de la cartera (antigüedad).

Con el propósito de verificar la consistencia de las cifras reportadas por las áreas de Talento Humano, base para el cálculo del deterioro de la cartera de Incapacidades con cobro administrativo, se cotejó el reporte del Estado de la Cartera por Edades, contra las cifras reflejadas por Talento Humano en las conciliaciones, encontrando una diferencia de \$326.325.533, detalle que se presenta en la siguiente tabla:



Tabla 16. Comparativo saldos conciliación vs. Cartera por edades (Cifras en pesos)

DIRECCIÓN SECCIONAL	SALDO SEGÚN CONCILIACIÓN TALENTO HUMANO	SALDO TOTAL SEGÚN CARTERA POR EDADES	SALDO INCAPACIDADES EN COBRO COACTIVO	DIFERENCIA
Monteria	925.917.605	615.379.340	0	310.538.265
Santiago De Cali	4.507.729.512	1.462.561.222	3.036.868.427	8.299.863
San José De Cúcuta	1.501.234.528	963.692.609	534.046.141	3.495.778
Armenia	325.571.789	227.613.627	95.495.922	2.462.240
Ibague	848.095.439	707.282.439	139.283.615	1.529.385
Popayan	834.739.081	600.265.728	234.473.352	1
Nivel Central	573.812.131	573.812.130	0	1
Tunja	2.551.802.050	2.551.802.049	0	1
Barranquilla	4.925.140.132	1.324.239.384	3.600.900.748	0
Cartagena	3.551.503.412	2.043.891.683	1.507.611.729	0
Villavicencio	1.591.433.079	844.806.243	746.626.836	0

DIRECCIÓN SECCIONAL	SALDO SEGÚN CONCILIACIÓN TALENTO HUMANO	SALDO TOTAL SEGÚN CARTERA POR EDADES	SALDO INCAPACIDADES EN COBRO COACTIVO	DIFERENCIA
Bucaramanga	2.672.355.008	2.461.304.357	211.050.651	0
Manizales	628.571.874	577.911.267	50.660.607	0
Santa Marta	1.482.200.311	1.463.976.568	18.223.743	0
Medellin	4.859.656.350	4.859.656.350	0	0
San Juan De Pasto	987.133.802	987.133.802	0	0
Sincelejo	724.605.734	724.605.734	0	0
Valledupar	1.689.413.996	1.689.413.996	0	0
Neiva	791.837.975	791.837.975	0	0
Bogota	3.187.051.906	3.187.051.906	0	0
Pereira	631.576.662	304.976.859	326.599.804	-1
Totales	39.791.382.376	28.963.215.268	10.501.841.575	326.325.533
Tunja	2.551.802.050	2.551.802.049	0	1
Barranquilla	4.925.140.132	1.324.239.384	3.600.900.748	0
Cartagena	3.551.503.412	2.043.891.683	1.507.611.729	0
Villavicencio	1.591.433.079	844.806.243	746.626.836	0
Bucaramanga	2.672.355.008	2.461.304.357	211.050.651	0
Manizales	628.571.874	577.911.267	50.660.607	0
Santa Marta	1.482.200.311	1.463.976.568	18.223.743	0
Medellin	4.859.656.350	4.859.656.350	0	0
San Juan De Pasto	987.133.802	987.133.802	0	0
Sincelejo	724.605.734	724.605.734	0	0
Valledupar	1.689.413.996	1.689.413.996	0	0
Neiva	791.837.975	791.837.975	0	0
Bogota	3.187.051.906	3.187.051.906	0	0
Pereira	631.576.662	304.976.859	326.599.804	-1
Totales	39.791.382.376	28.963.215.268	10.501.841.575	326.325.533

Fuente: Reporte Cartera por Edades DESAJ - Conciliación Direcciones Seccionales.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Se denota que las Direcciones Seccionales de Montería, Cali, Cúcuta, Armenia e Ibagué presentan diferencias entre las dos informaciones registradas por las áreas de Talento Humano, por lo que es necesario verificar la información ingresada en las bases de datos donde reposa las cifras por recobro de incapacidades. Al respecto, es importante indicar que, de la calidad de la información, depende reflejar cifras verificables, razonables y principalmente confiable en los Estados Financieros Consolidados.

Así mismo, se verificó la concordancia de las cifras reconocidas en los Estados Financieros Consolidados, correspondiente a la subcuenta 138690 - Deterioro de cartera otras cuentas por cobrar, contra los valores registrados en los reportes de la cartera por edades, de lo cual se observó que no presentan diferencias, detalle que se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 17. Deterioro de cartera de incapacidades con cobro administrativo (Cifras en pesos)

SECCIONAL	SALDO SEGÚN SIIF II DETERIORO DE CARTERA	CÁLCULO DETERIORO CARTERA
Pasto	537.910.338	537.910.338
Sincelejo	267.207.851	267.207.851
Cartagena	1.099.902.689	1.099.902.689
Santa Marta	744.737.822	744.737.822
Armenia	109.438.250	109.438.250
Villavicencio	308.934.855	308.934.855
Manizales	294.658.403	294.658.403

SECCIONAL	SALDO SEGÚN SIIF II DETERIORO DE CARTERA	CÁLCULO DETERIORO CARTERA
Montería	331.235.404	331.235.404
Santiago De Cali	599.713.952	599.713.952
Popayán	332.764.106	332.764.106
Riohacha	246.328.967	246.328.967
Valledupar	755.538.605	755.538.605
Nivel Central (DEAJ)	174.244.465	174.244.465
Pereira	77.150.366	77.150.366
San José de Cúcuta	400.363.155	400.363.155
Barranquilla	322.107.032	322.107.032
Ibagué	386.917.358	386.917.358
Neiva	444.464.484	444.464.484
Tunja	1.466.075.609	1.466.075.609
Bucaramanga	1.331.972.867	1.331.972.867
Medellín	2.520.948.957	2.520.948.957
Bogotá	999.110.843	999.110.843
Total	13.751.726.378	13.751.726.378

Fuente: SIIF Nación II - Reporte Cartera por Edades Direcciones Seccionales.
Elaborado por: Unidad de Auditoría

Comité de Evaluación de Cartera

La Resolución 153 del 31 de enero de 2020, "por la cual se fijan los criterios para la clasificación de la Cartera, se conforman los Comités de Evaluación de Cartera de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial y se deroga la Resolución 5148 de 2017", en

su artículo 4 establece la conformación del Comité de Evaluación de Cartera de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; en el artículo 5 crea los Comités de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial; el artículo 6 establece su Naturaleza y en el 7 sus Funciones.

De otra parte, establece en su artículo 9:

“Reuniones y convocatoria: Los Comités de Cartera se reunirán cada vez que las circunstancias lo exijan, previa citación del secretario del Comité.

En todo caso, los Comités deberán reunirse ordinariamente por lo menos tres (3) veces al año, de acuerdo con el calendario acordado para el periodo respectivo en su reunión de instalación. Una de las reuniones en mención, deberá hacerse dentro del último mes previo al cierre de la vigencia.”

Así pues, durante la vigencia 2021 las Direcciones Seccionales de Ibagué, Medellín, Cúcuta, Sincelejo y la Coordinación de Riohacha, no dieron cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de la Resolución 153 de 2020, dado que tan sólo realizaron 2 reuniones durante la vigencia. La Seccional de Tunja no remitió las actas del(os) comité(s) de Cartera realizados durante el 2021, por lo cual no fue posible realizar su verificación. Todas las Direcciones Seccionales que remitieron información dieron cumplimiento a la realización de una reunión en el mes de diciembre previo al cierre de la vigencia, salvo Medellín que de acuerdo con el Acta No. 03, la reunión se llevó a cabo el 14 de febrero de 2022 y por ello no se tiene en cuenta dentro de la vigencia 2021.

Los principales temas tratados a nivel nacional, se resumen a continuación:

- Informe Gestión y/o de Cierre vigencia 2020
- Informe estado de gestión de cobro coactivo y cartera.
- Informe del estado de avance de las metas de recaudo y su avance de cumplimiento año 2021.
- Estudio de casos para depuración de cartera.
- Socialización y comentarios Resolución 1576 de 2021.
- Informe de Cierre de la vigencia 2021
- Proposiciones y Varios.

De acuerdo con lo anterior, se realizó verificación de las actas a nivel nacional de esta instancia, encontrando los siguientes resultados en la vigencia 2021:



Tabla 18 Verificación actas comités de evaluación de cartera - vigencia 2021

SECCIONAL	No. DE SESIONES	CUMPLIMIENTO CANTIDAD SESIONES ORDINARIAS	CUMPLIMIENTO PERIODICIDAD
Armenia	3	SI	SI
Barranquilla	3	SI	NO
Bogotá	4	SI	SI
Bucaramanga	3	SI	NO
Cartagena	3	SI	SI
Ibagué	2	NO	NO
Manizales	3	SI	NO

SECCIONAL	No. DE SESIONES	CUMPLIMIENTO CANTIDAD SESIONES ORDINARIAS	CUMPLIMIENTO PERIODICIDAD
Medellín	2	NO	NO
Montería	3	SI	NO
Neiva	3	SI	SI
Nivel Central (Deaj)	4	SI	SI
Pereira	3	SI	NO
Popayán	3	SI	SI
Riohacha	2	NO	NO
San José De Cúcuta	2	NO	NO
San Juan De Pasto	3	SI	SI
Santa Marta	3	SI	NO
Santiago De Cali	3	SI	SI
Sincelejo	2	NO	NO
Tunja		Sin Información	
Valledupar	3	SI	SI
Villavicencio	4	SI	NO

Fuente: Actas Comités de Evaluación de Cartera a nivel nacional, vigencia 2021.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Los resultados de la tabla anterior, permiten establecer que deben tomarse acciones para que el Comité de Evaluación de Cartera sesione tal y como está reglado y sean oportunas sus recomendaciones y decisiones.

5.1.3 Propiedades, Planta y Equipo

Acorde a lo establecido en el numeral 2 del Manual de Políticas Contables, las Propiedades, planta y equipo son activos tangibles, empleados por el Consejo Superior de la Judicatura para la prestación de servicios, y para propósitos administrativos; igualmente, se incluyen los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado.

Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable, además porque su costo es superior a medio (0.5) salario mínimo mensual legal vigente.

Los terrenos sobre los que se construyan las Propiedades, planta y equipo se reconocen por separado.

Las adiciones y mejoras efectuadas a una Propiedad, planta y equipo se reconocen como mayor valor de ésta y, en consecuencia, afecta el cálculo futuro de la depreciación. Las reparaciones y mantenimiento de las Propiedades, planta y equipo, se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

En relación con la actualización de instrumentos de administración del Almacén, se informó que actualmente el Manual de Administración de Activos se encuentra actualizado en versión borrador pendiente de aprobación por parte del Director Ejecutivo; en cuanto a los procedimientos de almacén e Inventarios el 24 junio de 2021 se aprobó por el comité del SIGCMA el P-AGA-01 versión 01 Procedimiento

para la Administración y control de activos bienes muebles, y el P-AGA-02 versión 01 Procedimiento para la Administración de vehículos, documentos que se encuentran publicados en la página Web institucional micrositio del SIGCMA. Con lo cual se observan algunos avances hacia el mejoramiento en el proceso.

Respecto a la representación de este grupo “Propiedad, Planta y Equipo” dentro del total de los Activos de la entidad, vale indicar que corresponde al 76.34%, como se observa en la siguiente tabla:



Tabla 19. Participación de propiedad, planta y equipo en el activo a 31 de diciembre de 2021 (Cifras en pesos)

CODIGO	NOMBRE	2021	% PARTICIPACIÓN / ACTIVO
1	ACTIVOS	2.580.332.507.669	
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	1.969.799.457.456	76,34%
1605	TERRENOS	373.734.001.257	14,48%
1615	CONSTRUCCIONES EN CURSO	57.300.964.738	2,22%
1635	BIENES MUEBLES EN BODEGA	40.060.938.800	1,55%
1637	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS	84.577.370.597	3,28%
1640	EDIFICACIONES	1.646.239.673.255	63,80%
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	213.984.528.389	8,29%
1670	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	223.806.839.841	8,67%
1675	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	57.817.625.115	2,24%
1685	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	-727.685.792.450	-28,20%
1695	DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	-36.692.086	-0,001%

Fuente: Estado de Situación Financiera CSJ vigencia 2021.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

De igual manera, a continuación, se observan las variaciones entre los saldos a 31 de diciembre de las vigencias 2021 Vs. 2020, discriminadas por cada uno de los grupos que conforman

la Propiedad, Planta y Equipo de la Entidad, cuyo efecto general corresponde a un incremento del 0,67% (\$13.162.795.774), discriminadas así:



Tabla 20. Comparativo propiedad, planta y equipo vigencias 2021 - 2020 (Cifras en pesos)

CÓDIGO	NOMBRE	2021	2.020	VARIACIÓN	% DE VARIACIÓN
1	ACTIVOS	2.580.332.507.669	2.749.829.483.905	-169.496.976.235	-6,16%
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	1.969.799.457.456	1.956.636.661.682	13.162.795.774	0,67%
1605	TERRENOS	373.734.001.257	375.666.514.091	-1.932.512.834	-0,51%
1615	CONSTRUCCIONES EN CURSO	57.300.964.738	65.075.063.722	-7.774.098.984	-11,95%
1635	BIENES MUEBLES EN BODEGA	40.060.938.800	50.143.363.910	-10.082.425.110	-20,11%
1637	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS	84.577.370.597	61.722.307.465	22.855.063.132	37,03%
1640	EDIFICACIONES	1.646.239.673.255	1.613.077.496.918	33.162.176.337	2,06%
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	213.984.528.389	207.270.496.558	6.714.031.831	3,24%
1670	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	223.806.839.841	200.434.492.797	23.372.347.044	11,66%
1675	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	57.817.625.115	52.255.213.337	5.562.411.778	10,64%
1685	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	-727.685.792.450	-668.971.595.030	-58.714.197.420	8,78%
1695	DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	-36.692.086	-36.692.086	0	0%

Fuente: Estado de Situación Financiera CSJ vigencia 2021.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Como se observa en la tabla anterior, la mayor variación correspondió al incremento en la bodega de bienes reintegrados (1637) con un 37.03%; en segundo lugar, se encuentra la disminución en la bodega de bienes nuevos (1635)

que correspondió a un 20.11%; de tercero la disminución de la cuenta 1615 Construcciones en Curso 11.95%; en cuarto lugar, la cuenta 1670 Equipos de Comunicación y Computación con un incremento del 11.66%; y de quinto la cuenta 1675 Equipos de Transporte, Tracción y Elevación con un incremento equivalente al 10.64%.

Respecto de lo cual, es importante mencionar que durante la vigencia 2021 fueron expedidas las siguientes Circulares: DEAJC21-42 del 11 de junio de 2021 “Revisión Activos Nuevos”, DEAJC21-75 del 25 de noviembre de 2021 “Bienes Nuevos y Reintegrados en Bodega por más de dos años” y DEAJC21-79 del 10 de diciembre de 2021 “Alistamiento de Información y Cierre de Almacenes en la vigencia 2021”, que aunado a la reducción de 20,11% en la cuenta 1635 correspondiente a la Bodega de Bienes Nuevos (Tabla 20), se evidencia un avance en la depuración y el control administrativo de los bienes nuevos de la entidad.

Sin embargo, dado el incremento del 37,03% en la Bodega de Bienes Reintegrados, correspondiente a la cuenta 1637 Propiedades, Planta y Equipo no Explotados, se ratifica que los incrementos sucesivos en este grupo de cuentas, es un indicio de debilidades administrativas, y falta de oportunidad en los procesos de baja de bienes, hasta su disposición final, a cargo de los diferentes Almacenes de la entidad.

Lo anterior sumado a que, aún no se realiza la revisión, ajuste y actualización del Acuerdo 200 de 1996, por el cual se adoptó el procedimiento administrativo y los mecanismos contables para la baja de bienes de propiedad de la Rama Judicial, y que puede ser parte de las debilidades antes mencionadas, por ello, es conveniente sea ajustado a las necesidades de la Rama Judicial en esta materia, y a la realidad normativa, transcurridos 26 años desde su expedición.

Bienes muebles

La Dirección Ejecutiva expidió la Circular DEAJC21-79 del 10 de diciembre de 2021, mediante la cual impartió directrices relacionadas con el “Alistamiento de Información y Cierre de Almacenes en la vigencia 2021”, e indicó que, el año 2021 aún afectado por la pandemia del COVID-19, también ha sido un año atípico en el desarrollo de la gestión institucional, por la restricción de entrada de los servidores judiciales a las despachos y oficinas administrativas, en protección de la salud y la vida. “No obstante, el Régimen de Contabilidad Pública, establece la obligación de realizar al término de cada vigencia fiscal el inventario físico de los activos muebles de la Entidad, en uso y de las existencias de los mismos, en todos y cada uno de los almacenes o bodegas, con el propósito de verificar y soportar las cifras que se incorporen en los estados financieros con corte a 31 de diciembre de cada vigencia.

No sobra recordar, que este mandato de orden contable guarda estrecha relación con los preceptos de la Carta Política, que exige a toda persona que tenga a su cuidado y a cualquier título bienes o activos del Estado, el deber de propender por su conservación y cuidado y rendir cuenta de estos cuando así se exija.” (Subraya cursiva fuera de texto).

Al respecto, si bien para la vigencia 2021 se reportó por parte de todos los Almacenes a nivel nacional, la realización de inventarios físicos de Bienes de Consumo, Consumo Controlado y Devolutivos en bodega, no hay soportes de que dicha verificación se haya llevado a cabo en lo que corresponde a los bienes en uso, excepto en la Dirección Seccional de

Pereira, lo cual evidencia que aún existen debilidades frente a esta obligación de verificación, como respaldo de las cifras incorporadas en los Estados Financieros de la Rama Judicial.

De otra parte, en relación con el seguimiento a las conciliaciones entre Almacén y Contabilidad elaboradas por el Nivel Central y las Direcciones Seccionales de la Rama Judicial, respecto al registro de los bienes muebles de propiedad de la entidad, se encuentra que, se dio cumplimiento a la elaboración de todas las conciliaciones tanto en nivel central como seccional, aunque con algunas debilidades en el manejo del formato puesto que: No se verifican, validan o se cometen errores en sumatorias; no coinciden los valores registrados en el archivo de Excel y el de PDF; no se incorpora la totalidad de cuentas y/o grupos registrados en los aplicativos por las áreas intervinientes; aunado a controles poco efectivos que evitan su detección y corrección oportuna, para la efectiva toma de decisiones.

Como ejemplo de la situación descrita, en la conciliación de contabilidad Vs. almacén de la Dirección Seccional de Pereira, se encontró que con corte a diciembre 31 de 2021, se reporta la subcuenta 163504001 *Equipos de Computación*, por valor de \$120.035.300, que corresponde a un error generado en el registro del comprobante contable 144931 del 26 de julio de 2021, lo que demuestra debilidades en el diligenciamiento del instrumento de control.

En cuanto a la conciliación de la Dirección Seccional de Tunja, se encontró que:

- Las cifras reportadas en el archivo de Excel difieren de las reportadas en el archivo PDF firmado, debido a que no se reporta por el área de Almacén los valores registrados en el reporte Total Activos por Cuenta Contable del aplicativo que registra los bienes activos fijos de la Rama Judicial, SICOF ERP, correspondientes a la subcuenta 163703001 "AIRES ACONDICIONADOS FIJOS" con valor_articulo \$31.909.993,99 y depreciacion_acumulada \$27.396.045,04;
- En el formato de conciliación se reportan **sumados** los valores que en el TAC² del SICOF ERP, los saldos de las subcuentas 163709004 y 163709006, mientras que en Contabilidad SIIF II refleja el saldo en la subcuenta 163709006, y su cuenta correlativa de depreciación;
- El valor reportado por Almacén para el grupo 213³ subcuenta 163711002 (Archivo Excel \$359.913.751) y (Archivo PDF \$730.108.355), no corresponde al valor reportado en el TAC de SICOF (\$388.791.034,96), generando errores en el cálculo de las diferencias; adicionalmente, en el archivo Excel no se reporta por parte de Contabilidad el saldo de la cuenta 168507006, alterando las sumatorias en la conciliación.

Ahora bien, en cuanto a las conciliaciones que aún presentan diferencias en los saldos reportados por Contabilidad y Almacén respecto a las PPyE⁴, al cierre de la vigencia 2021, se observan diferencias en las Direcciones Seccionales de: Bogotá, Ibagué, Manizales, Pereira y Tunja. Al respecto se denota que, en la

2 Reporte Total Activos por Cuenta Contable – SICOF.

3 Código interno asignado en SICOF ERP a los equipos de transporte, tracción y elevación, propiedad de la Rama Judicial.

4 Propiedades, Planta y Equipo.

DESAJ Tunja, las diferencias persisten pese a estar en plazo de ejecución de un plan de mejoramiento, suscrito para atender hallazgos de la Contraloría General de la República, que a la fecha se encuentra próximo a cumplirse; y habiendo reportado un avance físico del 85% en el inventario, en el seguimiento realizado no corresponde con las cifras reportadas en la conciliación y las diferencias allí establecidas, por lo cual, se debe evaluar la efectividad de lo implementado hasta el momento, ya que podría requerirse su ajuste o replanteamiento.

A continuación, en la Tabla 21 se encuentra el resumen de las conciliaciones y las diferencias en ellas establecidas, demostrando que aún existen debilidades en la gestión administrativa, para cumplir con el proceso de depuración de partidas conciliatorias, así:



Tabla 21. Consolidado total devolutivos almacén vs. Contabilidad - corte 31 de diciembre 2021 (Cifras en pesos)

DIRECCIÓN SECCIONAL	SALDO SEGÚN CONTABILIDAD	SALDO SEGÚN ALMACÉN	DIFERENCIA
Nivel Central (DEA)	23.967.908.953	23.967.908.953	0
Armenia	2.753.258.354	2.753.258.354	0
Barranquilla	5.217.829.169	5.217.829.169	0
Bogotá	18.908.963.399	19.223.067.484	-314.104.085
Bucaramanga	8.520.548.179	8.520.548.175	4
Santiago De Cali	8.473.445.929	8.473.445.929	0
Cartagena	3.884.253.275	3.884.253.275	0
San José De Cúcuta	5.726.458.577	5.726.458.577	0

DIRECCIÓN SECCIONAL	SALDO SEGÚN CONTABILIDAD	SALDO SEGÚN ALMACÉN	DIFERENCIA
Ibagué	5.522.974.126	5.567.147.238	-44.173.112
Manizales	4.199.412.339	4.199.676.048	-263.709
Medellín	10.127.560.273	10.127.560.273	0
Montería	3.232.089.300	3.232.089.300	0
Neiva	5.554.912.208	5.554.912.208	0
Pasto	6.248.743.889	6.248.743.890	-1
Pereira	3.272.920.738	3.152.885.439	120.035.299
Popayán	3.611.130.864	3.611.130.864	0
Santamarta	3.030.990.083	3.030.990.085	-2
Sincelejo	2.396.504.142	2.396.504.142	0
Tunja	8.226.001.361	6.719.280.539	1.506.720.822
Riohacha	1.873.842.334	1.873.842.334	0
Valledupar	2.831.624.683	2.831.624.683	0
Villavicencio	4.029.012.597	4.029.012.597	0
Total diferencias según conciliaciones			1.268.215.216

Fuente: Conciliaciones Almacén Vs. Contabilidad Nivel Central y Seccionales vigencia 2021

Elaborado por: Unidad de Auditoría.

NOTA: Cifras tomadas de la última versión remitida del archivo PDF firmado.

Para mayor ilustración, a continuación, se discriminan por bodegas⁵ las diferencias descritas en la tabla anterior, así:

⁵ Se denomina "bodega" a la identificación de los bienes en inventario propiedad de la Rama Judicial y que se encuentran asignados de acuerdo con el servicio que prestan, así: "bienes nuevos" "bienes reintegrados", "bienes en uso" y "bienes devolutivos".



Tabla 22. Consolidado diferencias por bodega almacén vs. Contabilidad - corte 31 de diciembre 2021 (Cifras en pesos)

DIRECCIÓN SECCIONAL	DIFERENCIA SIIF - SICOF BIENES NUEVOS	DIFERENCIA SIIF - SICOF BODEGA BIENES REINTEGRADOS	DIFERENCIA SIIF - SICOF BIENES EN USO	TOTAL BIENES DEVOLUTIVOS
Bogotá	-111.101.813	- 216.047.446	13.045.174	-314.104.085
Bucaramanga	-1	6	-1	4
Ibagué	0	-44.173.112	0	-44.173.112
Manizales	-199.895	-63.814	0	-263.709
San Juan De Pasto	0	0	- 1	-1
Pereira	120.035.299	0	0	120.035.299
Tunja	0	118.933.031	1.387.787.791	1.506.720.822 *
Totales				1.268.215.218

Fuente: Conciliaciones Almacén Vs. Contabilidad Nivel Central y Seccionales vigencia 2021.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.
NOTA: Cifras tomadas de la última versión remitida del archivo PDF firmado.

De igual manera, en las siguientes tablas se realiza un comparativo para las diferencias establecidas por las Direcciones Seccionales de Bogotá y Tunja, durante las 3 últimas vigencias, a fin de observar mejor su comportamiento, así:

Bogotá:



Tabla 23. Diferencias conciliaciones almacén vs. Contabilidad dirección seccional Bogotá (cifras en pesos)

VIGENCIA	SALDO SEGÚN CONTABILIDAD	SALDO SEGÚN ALMACEN	DIFERENCIA
2019	21.082.482.531	27.904.133.034	-6.821.650.503
2020	15.098.644.578	15.419.692.487	-321.047.909
2021	18.908.963.399	19.223.067.484	-314.104.085

Fuente: Conciliaciones suministradas Seccional Bogotá 2019 a 2021.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

En la tabla anterior, se puede observar que la diferencia consolidada que presentaba la Seccional Bogotá para la vigencia 2019 ha disminuido durante las vigencias 2020 y 2021; sin embargo, aún persisten partidas conciliatorias que se encuentran pendientes de depuración y ajuste. Cabe mencionar que la Dirección Seccional Bogotá - Cundinamarca, suscribió en 2021 el Contrato 150, cuyo objeto es realizar el inventario, marcación, conciliación, valuación, depuración y estudio de bienes muebles, inmuebles y de consumo, con lo cual, se evidencia un avance que propende por el mejoramiento continuo de los procesos, y la depuración de las partidas conciliatorias identificadas en las cuentas de propiedad planta y equipo a su cargo.

Tunja:



Tabla 24. Diferencias conciliaciones almacén vs. Contabilidad dirección seccional tunja (Cifras en pesos)

VIGENCIA	SALDO SEGÚN CONTABILIDAD	SALDO SEGÚN ALMACEN	DIFERENCIA
2019	38.390.003.277	39.285.411.784	- 895.408.507
2020	6.981.904.307	5.189.996.678	1.791.907.629
2021	8.226.001.361	6.719.280.539	1.506.720.822*

Fuente: Conciliaciones suministradas Seccional Bogotá 2019 a 2021.

Elaborado por: Unidad de Auditoría.

NOTA: * Cifras tomadas de la última versión remitida del archivo PDF firmado.

De la tabla que antecede, podemos mencionar de una parte, que los últimos archivos remitidos por la Dirección Seccional de Tunja tanto en formato Excel (sin firma) como PDF (firmado), y que contienen la conciliación de Almacén Vs. Contabilidad con corte a 31 de diciembre de 2021, presentan debilidades en su elaboración y por ende en sus saldos; sin embargo, a modo de referencia, para los análisis realizados en el Auditaje, se tomaron como base los valores reportados en el archivo de PDF.

De otra parte, es de indicar que el Almacén reporta un avance del 85% del inventario físico de bienes a cargo de la Dirección Seccional, pero como se observa en la tabla 24, las diferencias no han disminuido en una proporción equivalente, a pesar de contar con Plan de Mejoramiento por hallazgos con la Contraloría General de la República, por lo cual las debilidades en la depuración de las partidas conciliatorias, aún continúan.

Bienes inmuebles

Acorde a lo indicado en la Nota 2 a los Estados Financieros, se tiene que:

“El costo de los Inmuebles fue Reexpresado para la convergencia a Normas Internacionales de Contabilidad NICSP, al tenor de lo definido por la Contaduría General de la Nación en el Instructivo No. 002 del 8 de 2015 y el concepto 20162000021071 de fecha 04-08-2016, teniendo como base los avalúos hechos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC en el año 2013, a los que se les aplicó el índice de precios para constructores, sumándole a ellos las adiciones y mejoras posteriores a la fecha del avalúo. Una vez determinado el valor a la fecha de transición,

que será el nuevo costo del bien, en el futuro no se realizarán nuevos avalúos para efectos de actualizar el costo del bien. No obstante, la entidad en aplicación de la norma de deterioro de valor de los activos, deberá evaluar si existen indicios de deterioro al final de cada periodo y proceder de conformidad."

En la siguiente tabla se detalla la composición y variaciones de este grupo de bienes.

Acorde a lo evidenciado en la tabla, se observa que la mayor variación se presentó en la subcuenta 168515011 *Edificaciones - edificios y casas* (Propiedades, planta y equipo no explotados) con un incremento de 4890.46% correspondiente a -\$734.013.556; en segundo lugar, se encuentra la subcuenta 163703 *Edificaciones* con un incremento del 249.41% equivalente a \$33.456.089.847; además se destaca que la subcuenta 163701 *Terrenos* reflejaba un saldo cero (\$) al cierre de la vigencia 2020, mientras que al corte 2021 presenta un saldo de \$1.328.298.541.



Tabla 25. Comparativo inmuebles vigencias con corte 31 de diciembre 2021 - 2020 (Cifras en pesos)

CÓDIGO	NOMBRE	2021	2020	VARIACIÓN	% DE VARIACIÓN
160501	Urbanos	368.005.123.457	369.937.636.291	-1.932.512.834	-0,52%
160505	Terrenos de propiedad de terceros	5.728.877.800	5.728.877.800	0	0%
161501	Edificaciones	57.300.964.738	65.075.063.722	-7.774.098.984	-11,95%
163701	Terrenos	1.328.298.541	0	1.328.298.541	100%
163703	Edificaciones	18.248.338.475	5.222.619.499	13.025.718.976	249,41%
164001	Edificios y casas	1.602.354.573.412	1.568.898.483.565	33.456.089.847	2,13%
164002	Oficinas	12.539.875.256	12.529.864.540	10.010.716	0,08%
164028	Edificaciones de propiedad de terceros	31.345.224.587	31.649.148.813	-303.924.226	-0,96%
168501	Edificaciones	-267.929.333.765	-234.089.081.554	-33.840.252.211	14,46%
168515	Propiedades, planta y equipo no explotados	-749.022.644	-15.009.088	-734.013.556	4890,46%
169505	Edificaciones	-36.692.086	-36.692.086	0	0%
Total Inmuebles		1.828.136.227.771	1.824.900.911.502	3.235.316.269	0,18%

Fuente: Estado de Situación Financiera CSJ vigencias 2021 - 2020 Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Otro punto a resaltar, es referente a la información contenida en el “Anexo Terrenos, Construcciones en Curso y Edificaciones” remitido por la División de Contabilidad y que se resume a continuación:



Tabla 26. Resumen anexo terrenos, construcciones en curso y edificaciones a 31 de diciembre 2021
[Cifras en pesos]

SECCIONAL	TERRENO	CONSTRUCCIONES EN CURSO	EDIFICACIONES	INMUEBLES NO EXPLOTADOS	SALDO DEPRECIACION ACUMULADA	DETERIORO DE VALOR ACUMULADO	VALOR EN LIBROS
Nivel Central (DEA)	36.539.520.382	59.613.896	307.586.386.276	0	50.997.542.477	0	293.187.978.077
Armenia	3.985.341.055	0	38.906.958.472	0	6.233.326.037	0	36.658.973.490
Barranquilla	15.214.477.142	0	55.337.918.202	0	10.376.818.086	0	60.175.577.258
Bogotá	73.805.717.347	31.314.087.149	238.928.544.319	12.982.798.976	34.726.375.689	0	322.304.772.102
Bucaramanga	27.058.092.143	0	81.852.237.966	0	13.370.535.780	0	95.539.794.329
Santiago De Cali	14.923.636.918	5.409.867.238	136.505.244.619	0	21.881.341.848	0	134.957.406.927
Cartagena	47.766.339.419	0	55.910.197.493	0	7.946.415.553	0	95.730.121.358
San José De Cúcuta	16.799.944.574	4.252.445.128	77.433.279.865	4.980.401.292	13.261.942.628	0	90.204.128.231
Ibagué	6.099.817.490	7.229.169.317	43.030.405.211	280.730.207	8.909.592.681	0	47.730.529.544
Manizales	15.033.292.534	0	80.558.135.437	0	15.669.683.385	0	79.921.744.586
Medellín	37.781.343.328	1.170.857.757	147.469.386.444	0	25.318.289.979	0	161.103.297.550
Montería	2.401.371.703	1.287.404.986	18.977.985.297	0	1.883.423.476	0	20.783.338.510
Neiva	3.125.552.821	4.771.916.039	40.824.599.420	4.408.000	6.740.113.103	0	41.986.363.177
Pasto	10.672.552.593	0	35.594.124.107	0	6.447.257.078	0	39.819.419.622
Pereira	4.986.159.367	0	41.383.605.889	0	6.453.677.991	0	39.916.087.265
Popayán	6.434.094.874	0	25.424.315.512	0	4.449.721.793	0	27.408.688.593
Santamarta	6.686.259.528	0	36.521.649.002	0	5.679.961.838	0	37.527.946.692
Sincelejo	3.691.164.639	0	33.988.104.783	0	3.421.294.350	0	34.257.975.072
Tunja	16.600.824.887	1.056.632.680	68.996.024.244	0	12.488.397.638	0	74.165.084.173

SECCIONAL	TERRENO	CONSTRUCCIONES EN CURSO	EDIFICACIONES	INMUEBLES NO EXPLOTADOS	SALDO DEPRECIACION ACUMULADA	DETERIORO DE VALOR ACUMULADO	VALOR EN LIBROS
Riohacha	11.728.416.773	560.953.075	14.304.545.940	0	1.604.216.779	0	24.989.699.009
Valledupar	4.062.332.408	0	28.182.531.748	0	4.313.062.257	0	27.931.801.899
Villavicencio	9.666.047.873	188.017.473	38.523.493.010	0	6.505.365.963	36.692.086	41.835.500.306
Totales	375.062.299.798	57.300.964.738	1.646.239.673.254	18.248.338.475	268.678.356.409	36.692.086	1.828.136.227.770

Fuente: Anexo Terrenos, Construcciones en Curso y Edificaciones vigencia 2021
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Así mismo a continuación, se muestran las variaciones de los Inmuebles de propiedad de terceros (Comodato) durante las vigencias 2021 y 2020, así:

Tabla 27. Variaciones de los inmuebles en propiedad de terceros (comodato) durante las vigencias 2021 - 2020

SECCIONAL	2021		2020		VARIACIÓN NETA	% DE VARIACIÓN
	CANTIDAD INMUEBLES	VALOR	CANTIDAD INMUEBLES	VALOR		
Bogotá	2	2.177.137.570	2	2.204.970.443	-27.832.873	-1,26
Bucaramanga	1	174.137.974	3	530.964.197	-356.826.223	-67,20
Santiago De Cali	4	23.449.819.826	4	23.818.288.288	-368.468.462	-1,55
San José De Cúcuta	3	5.941.435	3	64.792.372	-58.850.938	-90,83
Manizales	6	1.263.196.247	6	1.351.997.675	-88.801.428	-6,57
Medellín	3	71.328.795	3	73.008.378	-1.679.583	-2,30
Pasto	3	282.314.915	3	286.181.629	-3.866.714	-1,35
Pereira	4	1.036.928.476	4	1.059.426.929	-22.498.453	-2,12
Santa Marta	1	795.880.475	1	768.859.533	27.020.942	3,51
Tunja	1	1.691.297.860	1	1.736.109.785	-44.811.925	-2,58
Totales	28	30.947.983.572	30	31.894.599.229	- 946.615.657	-2,97%

Fuente: Anexo Terrenos, Construcciones en Curso y Edificaciones vigencia 2021.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Como se observa en la tabla anterior, durante la vigencia 2021 se presentó una reducción de 2 inmuebles de propiedad de terceros equivalente a un 2.97%, cuyo efecto neto en valor es de -\$946.615.657 en todas las Direcciones Seccionales, a excepción de Santa Marta, que presentó un incremento del 3.51% (\$27.020.942).

Ahora bien, respecto a la información de Inmuebles contenida en los reportes remitidos por las Divisiones de Contabilidad e Infraestructura Física de la DEAJ⁶, y toda vez que no son comparables por cuantías, ya que el reporte de la UIF no viene valorizado; Si es importante indicar que la información del reporte remitido por la Unidad de Infraestructura Física se encuentra incompleta en relación con las Matrículas Inmobiliarias y Cédulas Catastrales, que en su mayoría indican “En verificación” o sin información (en blanco).

Adicionalmente, no se registran los valores y/o avalúos de los inmuebles, para poder realizar un cotejo de cifras y/o identificación de diferencias, situación que evidencia debilidades en el control administrativo de los inmuebles a cargo de la dependencia. Por lo cual, se requiere que la Unidad de Infraestructura Física, realice esfuerzos tendientes a mejorar la calidad, exactitud y completitud de la información reportada, propendiendo por el mejoramiento del proceso para la toma oportuna de decisiones.

De otra parte, respecto a los Bienes Inmuebles se indica en la Nota a los Estados Financieros Consolidados No. **10.1.1.**

6 Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Entradas de Inmuebles por compra, donación adición por mejoras y sustitución de componentes, que:

“Durante el periodo se recibieron en calidad de donación, un lote en el municipio de Concordia a la Seccional Santa Marta con matrícula 226-32369 y 226-32373, un lote en el municipio de San Martin a la Seccional Villavicencio con matrícula inmobiliaria 236-87644 y en el municipio de Cimitarra a la Seccional Bucaramanga, terreno ubicado en la Carrera 5 N 9-29 con matrícula inmobiliaria 324-85449 y escritura pública 0725, y por parte de la Seccional de Cali se reclasificaron los terrenos del municipio del Dovia y Obando.

En la Seccional de Villavicencio aumenta el valor del terreno y así mismo del inmueble, por aplicación del ICCV del año 2014 a 2017, como resultado de observaciones en la Auditoria de la Contraloría General de la Republica.

Las Edificaciones aumentaron por las obras terminadas en Ayapel, la Apartada y Puerto Escondido (Córdoba), La Albania (Santander), Apia (Risaralda), Yacopí (Cundinamarca), Turbaco (Cartagena), Morroa (Sucre), (sic)

Se reclasificaron a edificaciones, las construcciones realizadas en el Palacio de Justicia de Rio Sucio (Choco), por no corresponder a Construcciones en Curso sino a mejoras del inmueble en uso.”

Además, cita la Nota a los Estados Financieros No. **10.1.2 Salidas de Inmuebles por enajenaciones, bajas, sustitución de componentes, depreciaciones y ajustes, que:**

“Durante el periodo, el hecho más notable es la venta del inmueble para la construcción del metro de Bogotá identificado con matrícula inmobiliaria 50s-744494, con promesa de compraventa 3021 de 2020, se afecta el valor del terreno por la suma de \$1.088.478.069 y la edificación en \$1.648.663.169.

En la Seccional de Neiva se reclasificó el inmueble denominado “Edificación de Elías” a edificaciones no explotadas y respectivamente el terreno, en la Seccional Bogotá se reclasificó el inmueble de Facatativá, por siniestro que cubre la aseguradora

La Seccional de Tunja hace entrega de terreno a la Alcaldía de paz de Ariporo, de acuerdo a lo convenido en escritura de Resciliación No 149 de 20 de febrero del 2020.

Por la reclasificación de algunas edificaciones en uso a no explotadas para ser objeto de reforzamientos estructurales y mejoras como Ocaña (Norte de Santander).

...

Se reclasificaron a edificaciones, las construcciones realizadas en el Palacio de Justicia de Rio Sucio (Choco), por no corresponder a Construcciones en Curso sino mejoras y/o adiciones a inmuebles en uso.”

Bienes de propiedad de terceros (Bienes recibidos en Comodato)

El artículo 2200 del Código Civil, define el contrato de comodato o préstamo de uso como aquel *“en que una de las partes entrega*

a la otra gratuitamente una especie mueble o raíz, para que haga uso de ella y con cargo de restituir la misma especie después de terminar el uso...”, contrato que “...no se perfecciona sino por la tradición de la cosa”, “...debiendo entenderse éste último vocablo simplemente como su entrega, dado que el comodante no se desprende ni de la propiedad, ni de la posesión, permitiendo únicamente su uso...”⁷⁷

Por su parte, el Manual de Políticas contables señala que el reconocimiento de los bienes recibidos a título gratuito, se reconocerán como parte de la Propiedad Planta y Equipo bienes recibidos en Comodato, en los términos del Título XXIX del Código Civil.⁸⁸

Al respecto, también debe observarse lo dispuesto por el Artículo 355 de la Constitución Política Nacional, el cual señala que *“Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado”*. Asunto que fue reglamentado por los Decretos Nacionales N° 777 de 1992 y 2459 de 1993.

7 http://www.webcontraloria.gov.co/documentos/2019/conceptos/concepto_009_2019.pdf.

8 2.1. Reconocimiento... Los Bienes recibidos a Título Gratuito, se reconocerán Propiedad, Planta y Equipo, usando como contrapartida los ingresos de transacciones sin contraprestación, los bienes recibidos sin que deba entregar a cambio una contraprestación, cuando se cumplan las siguientes condiciones:
a) El Consejo Superior de la Judicatura tenga el control sobre el activo,
b) sea probable que fluyan, a la entidad, beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el activo; y
c) el valor del activo pueda ser medido con fiabilidad
Se reconocerán como parte de la Propiedad Planta y Equipo los bienes recibidos en Comodato, en los términos del Título XXIX del Código Civil (...).

Así las cosas, en desarrollo de un **Contrato de Comodato**, corresponde a las entidades participantes (comodante y comodatario) realizar de manera integral juicios profesionales para establecer la esencia económica subyacente de la transacción, independientemente de su forma legal, evaluando para ello, entre otros aspectos, el objeto del contrato, la intención de las partes, el alcance de lo pactado y las obligaciones complementarias asumidas en cada caso, para establecer el procedimiento contable adecuado y garantizar el reconocimiento del recurso controlado.

Dado que este hecho económico se revela en los Estados Financieros Consolidados, soportado en la información contenida en el informe del Inventario General de los inmuebles de la Rama Judicial elaborado por la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial o quien haga sus veces, es importante que la información cumpla con las características de calidad para el reconocimiento contable de estos bienes.

Acerca de la composición y variaciones en este grupo de bienes, se detallan en la siguiente tabla:



Tabla 28. Comparativo bienes de propiedad de terceros (comodatos) vigencias 2021 – 2020 (Cifras en pesos)

CÓDIGO	NOMBRE	2021	2020	VARIACIÓN	% DE VARIACIÓN
160505001	Terrenos de propiedad de terceros	5.728.877.800	5.728.877.800	0	0,00%
164028001	Edificaciones de propiedad de terceros	31.345.224.587	31.649.148.813	-303.924.226	-0,96%
163503004	Muebles, enseres y equipo de oficina de propiedad de terceros	3.823.287	123.143.477	-119.320.190	-96,90%
163504006	Equipos de comunicación y computación de propiedad de terceros	925.444.552	805.877.062	119.567.490	14,84%
163505007	Equipos de transporte, tracción y elevación de propiedad de terceros	76.875.231	76.875.230	1	0,00%
163709004	Muebles, enseres y equipo de oficina de propiedad de terceros	52.696.721	32.616.329	20.080.392	61,57%
163710006	Equipos de comunicación y computación de propiedad de terceros	1.351.764.313	669.265.149	682.499.164	101,98%
163711007	Equipos de transporte, tracción y elevación de propiedad de terceros	1.228.043.654	1.257.260.511	-29.216.857	-2,32%
166505001	Muebles, enseres y equipo de oficina de propiedad de terceros	728.268.960	803.258.023	-74.989.063	-9,34%
167007001	Equipos de comunicación y computación de propiedad de terceros	12.151.768.562	10.952.125.062	1.199.643.500	10,95%

CÓDIGO	NOMBRE	2021	2020	VARIACIÓN	% DE VARIACIÓN
167508001	Equipos de transporte, tracción y elevación de propiedad de terceros	3.536.577.455	3.979.558.500	-442.981.045	-11,13%
168501023	Edificaciones de propiedad de terceros	-6.069.072.842	-4.962.428.775	-1.106.644.067	22,30%
168506004	Muebles, enseres y equipo de oficina de propiedad de terceros	-458.686.676	-495.879.119	37.192.443	-7,50%
168507006	Equipos de comunicación y computación de propiedad de terceros	-9.497.732.522	-8.626.392.354	-871.340.168	10,10%
168508008	Equipos de transporte, tracción y elevación de propiedad de terceros	-2.005.136.259	-1.882.569.592	-122.566.667	6,51%
168513030	Muebles, enseres y equipo de oficina - muebles, enseres y equipo de oficina de propiedad de terceros	-1.766.184	-117.023.597	115.257.413	-98,49%
168513038	Equipos de comunicación y computación - equipos de comunicación y computación de propiedad de terceros	-647.166.841	-911.253.275	264.086.434	-28,98%
168513046	Equipos de transporte, tracción y elevación - equipos de transporte, tracción y elevación de propiedad de terceros	-37.327.195	-29.639.672	-7.687.523	25,94%
168515093	Muebles, enseres y equipo de oficina - muebles, enseres y equipo de oficina de propiedad de terceros	-39.900.154	-24.399.740	-15.500.414	63,53%
168515101	Equipos de comunicación y computación - equipos de comunicación y computación de propiedad de terceros	-1.274.642.690	-554.441.616	-720.201.074	129,90%
168515109	Equipo de transporte, tracción y elevación - equipos de transporte, tracción y elevación de propiedad de terceros	-1.158.913.327	-1.210.024.952	51.111.625	-4,22%
Total bienes en comodato		35.939.020.432	37.263.953.264	-1.324.932.832	-3,56%

Fuente: Estado de Situación Financiera CSJ vigencias 2021 - 2020.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

De lo observado en la tabla anterior, se puede concluir que los bienes en comodato durante la vigencia 2021, sufrieron una disminución equivalente a 3,56% en efecto neto; siendo las

variaciones más representativas, las que se presentaron en las subcuentas 168515101 con un incremento del 129,90% equivalente a \$720.201.074; 163710006 con un incremento del

101,98% correspondiente a \$682.499.164; 168513030 con una disminución del 98,49% con valor de \$115.257.413; y 163503004 con una disminución del 96,90% que corresponde a la suma de \$119.320.190.

5.1.4 Otros activos

Bienes y Servicios Pagados por Anticipado

En la cuenta 1905 *Bienes y Servicios pagados por anticipado* se registran los valores entregados por la entidad, en forma anticipada, a los contratistas y proveedores para la obtención de bienes y servicios. Con corte a 31 de diciembre presenta un incremento de \$281.721.101, pasando de \$1.326.496.809 a \$1.608.217.910 equivalente al 21,24% variación que se muestra en la tabla:

Tabla 29. Comparativo cuenta bienes y servicios pagados por anticipado 2021 – 2020 (Cifras en pesos)

CUENTA	VALOR SIIF II 2021	VALOR SIIF II 2020	VARIACION
190514	1.608.217.910	1.326.496.809	21,24%

Fuente: SIIF Nación II. Elaborado por: Unidad de Auditoría.

A continuación, se detalla la composición de la subcuenta por contratista:



Tabla 30. Composición de la cuenta bienes y servicios pagados por anticipado (Cifras en pesos)

NIT	RAZON SOCIAL	NÚMERO CONTRATO	SIIF II NACIÓN
9.526.868	Pedro Edgar Páez Pinzón	103 de 2021	509.563.975
901.331.222	Inge Sísmica Consultoría y Construcción S.A.S.	183 de 2021	18.892.440
78.076.477	Yesid Darío Mejía Piñeres	088 de 2021	864.000.000
830.005.448	Otis Elevador Company Colombia S.A.S.	031 de 2021	74.945.315
900.338.201	VTM Logística & Suministros S.A.S.	081 de 2021	140.816.180
Total			1.608.217.910

Fuente: SIIF Nación II. Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Los pagos anticipados se efectuaron directamente a los contratistas y proveedores; en tal sentido es importante que, los Supervisores adopten medidas necesarias y juiciosas de mitigación del riesgo para asegurar el buen manejo y la correcta inversión del pago anticipado. El saldo reflejado en la tabla anterior fue objeto de seguimiento, resultado que se presenta a continuación:

- El contrato 031 de 2021, cuyo objeto es la Modernización del Equipo de transporte vertical de ocho (8) pisos Marca Otis (ascensores), del Edificio Centro Cívico de Barranquilla; con acta de inicio se suscribió el 19 octubre de 2021, el cual tiene **fecha de terminación 31 de diciembre de 2021**; se realizó un

pago por anticipado del 40% el día 07/12/2021, equivalente en pesos a \$74.945.315; soportado con la factura No.153294 de fecha 23/11/2021. Pese a que tiene fecha de terminación 31 de diciembre 2021, el pago anticipado no fue legalizado.

- El contrato 088 de 2021, cuyo objeto es la Instalación y/o Mantenimiento de Sistemas Eléctricos y/o Redes Eléctricas Media y Baja Tensión Incluyendo Red Normal y Regulada, en la ciudad de Barranquilla, con acta de inicio del 24/12/2021 y ejecución hasta el 31 de julio de 2022; tiene un pago anticipado por \$864.000.000, pago que se evidencia en el SECOP II, del 30 de diciembre de 2021 con factura FE 145 del 24 diciembre de 2021.
- En el contrato 081 de 2021, VTM Logística & Suministros, cuyo objeto contractual es la Actualización de los sistemas de climatización de la Dirección Seccional Barranquilla; con **fecha de finalización 31 de diciembre de 2021**; se evidenció

que se efectuó un pago anticipado por valor de \$140.816.180 de fecha 30 de noviembre de 2021, a la factura No. FVE57 de fecha 26 de noviembre de 2021. Se observó que le fueron realizados dos pagos en el año 2022, por valor de \$328.571.086 el 7 de marzo y \$157.241.425 en la misma fecha. Sin embargo, el pago anticipado tiene pendiente el 100% de la amortización.

Avances y Anticipos Entregados

Representa el valor de los anticipos a contratistas de obra civil, bienes y servicios pactados contractualmente y pendientes de legalizar, los cuales se encuentran registrados en los Estados Financieros en la cuenta contable 1906- *Avances y anticipos entregados*, cuyo saldo consolidado asciende a \$8.037.122.848 y que comparado con el saldo a 2020 (\$4.802.528.205), se observa un incremento de \$3.234.594.643, que equivale al 67%, los cuales se detallan a continuación:



Tabla 31. Avances y anticipos por legalizar (Cifras en pesos)

CONTRATO	OBJETO	SALDOS SEGÚN SIIF	% POR LEGALIZAR
Resoluciones	Avances de viáticos y gastos de Viaje.	18.527.692	
240 de 2018	Construcción Tribunales de Guadalajara Buga Valle	51.290.904	4,96%
243 de 2018	Construcción y dotación Salas audiencias y centro servicios Neiva	581.306.214	66,45%
215 de 2019	26% Construcción Despachos Los Patios (Norte Santander)	232.830.669	13,03%
222 de 2019	26% del valor del contrato Interventoría Los Patios	13.616.782	9,15%
226 de 2019	Interventoría Integral a Estudios y Diseños Sede en Chocontá – Cundinamarca.	4.507.070	40%
203 de 2020	Interventoría al contrato realizar estudios y diseños sedes judiciales territorio nacional	84.486.000	100%

CONTRATO	OBJETO	SALDOS SEGÚN SIIF	% POR LEGALIZAR
192 de 2020	interventoría al contrato suministro mobiliario para distintas sedes judiciales territorio nacional	3.256.733	18,61%
178 de 2020	Adquirir integrar equipos tecnológicos realización audiencias virtuales	3.218.304.874	40,73%
191 de 2020	Suministro e instalación mobiliario para distintas sedes judiciales en el territorio nacional. Es decir, está amoblando las Sedes Judiciales de DESAJ Albania (Santander), Yacopí (Cundinamarca) Morroa (Sucre), Sahagún (Córdoba) y Belén de los Andaquíes (Caquetá)	99.617.020	49,07%
197 de 2020	Ejercer la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental al contrato que resulte adjudicado del concurso de méritos, cuyo objeto es realizar estudios técnicos, diseños y la obtención de la licencia de construcción para el bloque anexo al Palacio de Justicia de Riohacha (Guajira). Es decir, al CO 199 de 2020	10.460.000	20%
201 de 2020	Realizar los estudios y diseños de Sedes Judiciales en el territorio nacional. Es decir, es un Conexo Consultoría del CI 203 de 2020	672.237.115	100%
199 de 2020	Realizar los estudios técnicos, diseños y la obtención de la licencia de construcción para el bloque anexo del Palacio de Justicia de Riohacha (Guajira). Es decir, es un Conexo Consultoría del CI 197 de 2020	79.188.078	20,60%
040 de 2020	Realizar obras de construcción sede judicial de Sogamoso - Boyacá.	1.803.772.275	87,26%
112 de 2021	Realizar las obras de mantenimiento de las cubiertas y terrazas del palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía" de Bogotá	1.152.868.963	97,48%
CO1.PCCCNT 2064859 de 2020	Modernización de los sistemas eléctricos de comunicaciones y seguridad electrónica bajo la normatividad vigente al palacio de justicia de Riohacha	10.852.460	3,68%
Total anticipos por legalizar		8.037.122.848	

Fuente: SIIF Nación II. Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Como se observa en la tabla anterior, se denota que con corte a 31 de diciembre de 2021, el contrato 201 y 203 de 2020 tienen pendiente legalizar el 100% del anticipo; el contrato 040 de 2020, por valor de \$1.803.772.275 tiene pendiente por legalizar el 87.26% del valor del anticipo entregado.

En relación con los desembolsos de recursos como anticipos a contratistas y proveedores, se observó que se estipuló una cláusula que establece la constitución de cuentas fiduciarias, o de control por parte de los interventores, que permiten asegurar

la destinación de estos recursos⁹; sin embargo, la información concerniente al tratamiento contable y presupuestal sobre el tema, no se revela en los Estados Financieros Consolidados.

Adicionalmente, en la verificación de la composición de los saldos reflejados en la cuenta, se encontraron las siguientes situaciones:

- Se tienen Anticipos entregados por concepto de Viáticos y Gastos de Viaje a cinco (5) servidores judiciales por valor de \$18.527.692 pendientes de legalizar, así:

Servidores judiciales por legalizar los anticipos (Cifras en pesos)

CONCEPTO	TERCERO	VALOR
Avances para viáticos y gastos de viaje	1142xxxx	1.760.417
Avances para viáticos y gastos de viaje	1936xxxx	1.849.073
Avances para viáticos y gastos de viaje	1948xxxx	4.107.639
Avances para viáticos y gastos de viaje	3782xxxx	4.107.639
Avances para viáticos y gastos de viaje	3979xxxx	6.702.924
Total		18.527.692

Fuente: SIF Nación II.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

⁹ Al respecto el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, establece que: "Anticipos. En los contratos de obra, concesión, salud, o los que se realicen por licitación pública, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, salvo que el contrato sea de menor o mínima cuantía. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista."

- El saldo del contrato 240 de 2018- cuyo objeto contractual es "Realizar obras de construcción de la sede de los tribunales de Guadalupe Buga Valle", con corte a
- 31 de diciembre de 2021, tiene pendiente por legalizar \$51.290.904, correspondiente al 4.96% del anticipo entregado. Se evidenció que, para cada pago por corte de obra, se realiza la amortización del valor del anticipo.
- Del contrato 243 de 2018 cuyo objeto es "Realizar obras de construcción y dotación del edificio de salas de audiencias y centro de servicios para la ciudad de Neiva – Huila", presenta un saldo pendiente por legalizar en el 2021, de \$581.306.214 correspondiente al 66.45% del anticipo entregado.
- El contrato 222 de 2019, con objeto contractual "Realizar Interventoría Los Patios", fue legalizado en \$ 293.449.528, quedando pendiente por legalizar en el 2021 un saldo de \$581.306.214 correspondiente al 9.15%.
- El contrato 215 de 2019, cuyo objeto es "Realizar Construcción Despachos Los Patios (Norte de Santander)", tiene pendiente por legalizar en el 2021, un saldo de \$232.830.669 correspondiente al 13.03%.
- El contrato 226 de 2019, con objeto contractual "Realizar la Interventoría Integral a Estudios y Diseños Sede en Chocontá – Cundinamarca", presenta un saldo pendiente por legalizar en el 2021 de \$4.507.070 correspondiente al 40%.
- Contratos de la vigencia 2020, que tienen pendiente por legalizar el 100% del anticipo, los cuales se muestra en la siguiente tabla:



Tabla 33. Contratos por legalizar vigencia 2020 (Cifras en pesos)

CONTRATO	OBJETO	SALDOS SEGÚN SIIF	% POR LEGALIZAR
203 DE 2020	Interventoría al contrato realizar estudios y diseños sedes judiciales territorio nacional	84.486.000	100%
201 de 2020	Realizar los estudios y diseños de Sedes Judiciales en el territorio nacional. Es decir, es un Conexo Consultoría del CI 203 de 2020	672.237.115	100%
Total anticipo		756.723.115	100%

Fuente: SIIF Nación II.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Depósitos Entregados en Garantía

Depósitos Judiciales: Representa los recursos entregados por la Entidad, con carácter transitorio, con ocasión del embargo de las cuentas bancarias, por las medidas cautelares decretadas por un juez, o un magistrado y que tienen pendiente la providencia que establece la disposición de los títulos judiciales.

Con corte a 31 de diciembre de 2021, el saldo que refleja la cuenta 190903 - Depósitos Judiciales, asciende a \$3.232.031.065, que comparado con el saldo a 2020 (\$2.741.601.156) se incrementó en \$490.429.929, equivalente al 17,89%.

En la tabla siguiente se muestra el detallado de las cuentas embargadas:



Tabla 34. Cuentas embargadas por medidas cautelares decretadas por jueces (Cifras en pesos)

ITEM	DESCRIPCION CUENTA	SALDO CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2021
1	Fondo de Modernización - Rendimientos Cuenta Única Nacional	1.410.852.031
2	Fondo de Modernización - Consejo Superior de la Judicatura	30.631.958
3	Caja Menor - Sala Disciplinaria	179.100
4	Gastos de Personal - Consejo Superior de la Judicatura	2.190.151
5	Caja Menor - Corte Suprema de Justicia	3.710.612
6	Caja Menor - Consejo de Estado	1.259.973
7	Recaudo de Tarjetas de Abogado - Consejo Superior de la Judicatura	975.960.116
8	Caja Menor - Gastos Generales - Corte Constitucional	2.785.522
9	Caja Menor - Dirección Seccional Valledupar	748.2488
10	Arancel Judicial Seccional Popayán	9.932.913
11	Gastos de Personal - Consejo Superior de la Judicatura- Valledupar	73.932.236
12	Gastos de Personal - Consejo Superior de la Judicatura de Santa Marta	433.369.113

ITEM	DESCRIPCION CUENTA	SALDO CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2021
13	Gastos de Personal - Consejo Superior de la Judicatura	19.596.393
14	Gastos de Personal - Consejo Superior de la Judicatura - Medellín	260.148.459
	Total valor embargos	3.232.031.065

Fuente: Papeles de Trabajo.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

La Resolución 080 del 2 de junio de 2021, expedida por la Contaduría General de la Nación, modificó el Procedimiento contable para el registro de los embargos sobre cuentas bancarias¹⁰¹, lineamiento que fija el registro del efectivo en la cuenta 1132 - Efectivo de uso restringido, y una vez se tenga la apertura del título judicial, se deberá registrar en la cuenta 1909 - Depósitos entregados en garantía. Sin embargo, al verificar los movimientos de la cuenta 1132 - Efectivo de uso restringido, se observó que este procedimiento no se adelantó como lo establece la Resolución.

En este sentido, es importante tener en cuenta que, las medidas cautelares decretadas sobre las cuentas de ingresos de la Rama Judicial, generan restricción sobre la disposición de los recursos propios, causando traumatismos en la ejecución normal de

¹⁰¹ Cuando, con base en la información recibida de la autoridad judicial, el banco informe sobre la ejecución de la orden de embargo a las cuentas bancarias de la entidad demandada o a las cuentas de la tesorería centralizada, la entidad o la tesorería centralizada reclasificará el efectivo, para lo cual debitará la subcuenta 113210-Depósitos en instituciones financieras de la cuenta 1132-EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO y acreditará la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS

las actividades programadas. Circunstancia que continúa en crecimiento dado el número de cuentas bancarias de la Rama Judicial, a las cuales se les decreta medidas cautelares; es así como, **se pasó de tener 5 en el año 2017 a 14 al cierre de la vigencia 2021.**

Adicionalmente, se observó que la Dirección Seccional de Cartagena, en la cuenta 190903

-*Depósitos judiciales*, refleja un valor de \$19.596.393 que tiene registrado como identificación el código 999999999 con descripción tercero genérico, el cual debe corresponder a la descripción de la cuenta bancaria embargada, por lo que se recomienda realizar la reclasificación al nombre de la cuenta a la cual pertenece.

Derechos en Fideicomiso

Al corte de la vigencia 2021, el saldo contable del activo reconocido por los Derechos Fiduciarios en la cuenta 1926 ascendió a \$17.595.883.582, frente al saldo de \$172.636.078.828 al 31 de diciembre de 2020, equivalente a una reducción del 89,8%.

Al respecto, los derechos fiduciarios presentes en la cuenta 1926, se reconocen en la subcuenta 192603 - Fiducia Mercantil Patrimonio Autónomo y su saldo obedece a la revelación contable de los siguientes hechos económicos:



Tabla 35. Acuerdos específicos de cooperación y colaboración suscritos con la agencia nacional inmobiliaria Virgilio Barco Vargas (Cifras en pesos)

ACUERDO	OBJETO	MODIFICACIONES
<p>Acuerdo Específico de Cooperación y Colaboración N° 1, Contrato N° 218 del 22 de diciembre de 2017, derivado del Convenio Marco Interadministrativo de Cooperación y Colaboración N° 069 de 2017, suscrito entre la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas y el Consejo Superior de la Judicatura el 2 de agosto de 2017.</p> <p>Aportes iniciales al patrimonio autónomo por \$40.222.159.994.</p> <p>Plazo inicial: 12 meses.</p>	<p>Aunar esfuerzos para desarrollar de manera conjunta la gestión inmobiliaria de la adquisición de predios e inmuebles que atiendan necesidades de la Rama judicial en materia de infraestructura física propia para el funcionamiento de sus sedes administrativas y/o judiciales a nivel nacional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Otrosí No. 1 del 21 de diciembre de 2018, que prorrogó el plazo de ejecución hasta el 22 de diciembre de 2019. • Otrosí No. 2 del 27 de diciembre de 2018, que adicionó recursos de \$19.712.286.545. • Otrosí No. 3 del 20 de diciembre de 2019, que prorrogó el plazo de ejecución hasta el 22 de junio de 2020. • Otrosí No. 4 del 19 de junio de 2020, que prorrogó el plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2021. • Otrosí No. 5 del 11 de octubre de 2021, que prorrogó el plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2022.
<p>Acuerdo Específico de Cooperación y Colaboración N 2, Contrato N° 230 del 27 de diciembre de 2018, derivado del Convenio Marco Interadministrativo de Cooperación y Colaboración N° 069 de 2017, suscrito entre la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas y el Consejo Superior de la Judicatura.</p> <p>Aportes iniciales al patrimonio autónomo por \$24.500.000.000.</p> <p>Plazo inicial: 01 de marzo de 2020.</p>	<p>Aunar esfuerzos para desarrollar de manera conjunta la formulación, estructuración y ejecución del proyecto de gestión integral inmobiliaria e infraestructura física requerido por el Consejo Superior de la Judicatura en el predio ubicado en la Calle 41 No. 52- 28, con Matrícula Inmobiliaria 001- 773575, localizado en el Centro Administrativo Departamental “La Alpujarra”, el cual reunirá el Tribunal Superior de Medellín, el Tribunal Superior de Antioquia, el Tribunal Contenciosos Administrativo de Antioquia y al Consejo Superior de la Judicatura.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Otrosí No. 1 del 30 de julio de 2020, que prorrogó el plazo de ejecución hasta el 01 de febrero de 2022. • Otrosí No. 2 del 26 de octubre de 2020, que adicionó recursos de \$5.000.000.000. • Otrosí No. 3 del 01 de febrero de 2022, que prorrogó el plazo de ejecución hasta el 2 de agosto de 2023.

ACUERDO	OBJETO	MODIFICACIONES
<p>Acuerdo Específico de Cooperación y Colaboración N° 3, Contrato N° 227 del 30 de diciembre de 2019, derivado del Convenio Marco Interadministrativo de Cooperación y Colaboración N° 069 de 2017, suscrito entre la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas y el Consejo Superior de la Judicatura.</p> <p>Aportes iniciales al patrimonio autónomo por \$96.953.065.802.</p> <p>Plazo inicial: 6 meses.</p>	<p>Aunar esfuerzos para desarrollar de manera conjunta la formulación, estructuración y ejecución de proyectos de gestión integral inmobiliaria, que de común acuerdo determinen las partes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Otrosí No. 1 del 30 de junio de 2020, que prorrogó el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2021. • Otrosí No. 2 del 26 de febrero de 2021, que prorrogó el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2022. • Otrosí No. 3 del 30 de diciembre de 2021, que adicionó recursos de • \$48.000.000.000 y prorrogó el plazo de ejecución hasta el 27 de febrero de 2023.
<p>Acuerdo Específico de Cooperación y Colaboración N° 4, Convenio N° 218 del 30 de diciembre de 2021, derivado del Convenio Marco Interadministrativo de Cooperación y Colaboración N° 069 de 2017, suscrito entre la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas y el Consejo Superior de la Judicatura.</p> <p>Aportes iniciales al patrimonio autónomo por \$28.245.279.859.</p> <p>Plazo inicial: 02 de agosto de 2023.</p>	<p>Aunar esfuerzos para desarrollar de manera conjunta la construcción del Palacio de Justicia de Medellín – Antioquia correspondiente a la ejecución de la 2 etapa (contratación y ejecución de las obras) del Segundo Acuerdo Específico de Cooperación y Colaboración No. 230 de 2018 en el marco del Convenio Interadministrativo de Cooperación y Colaboración No. 069 (EL CONSEJO) y No. 25 (LA ANIM).</p>	

Fuente: SECOP I y II.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Durante la vigencia 2021, fue expedida la Circular Externa 002 del 28 de enero de 2021, emitida por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda

y Crédito Público, con asunto “Cumplimiento a normas sobre Reintegros y Saldos en Fiducias-Patrimonios Autónomos y/o Convenios Administrativos (...)”, que, entre otros aspectos, señaló:

Atendiendo lo preceptuado en el asunto del presente comunicado y en cumplimiento a las normas que, sobre Patrimonios Autónomos, Fiducias y/o Convenios Administrativos y que son ejecutados a través de los diferentes rubros presupuestales que conciernen a los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, esta Dirección se permite recordarles que la dependencia a su cargo, de estricto cumplimiento a las siguientes directrices:

ARTÍCULO 24. *Los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación deben reintegrar dentro del primer trimestre de 2021 a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público los recursos de la Nación, y a sus tesorerías cuando correspondan a recursos propios, que no estén amparando compromisos u obligaciones, y que correspondan a apropiaciones presupuestales de vigencias fiscales anteriores, incluidos sus rendimientos financieros, diferencial cambiario, y demás réditos originados en aquellos, con el soporte correspondiente.*

La presente disposición también se aplica a los recursos de convenios celebrados con organismos internacionales, incluyendo los de contrapartida.

*Así mismo, los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, de conformidad con el artículo 36 de la Ley 1955 de 2019, **deberán reintegrar a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional dentro del primer mes de 2021 los recursos del Presupuesto General de la Nación que hayan sido girados a entidades financieras y que no hayan sido pagados a los beneficiarios finales.** Estos recursos se constituirán*

como acreedores varios sujetos a devolución y serán puestos a disposición de la Entidad Financiera cuando se haga exigible su pago a beneficiarios finales sin que esto implique operación presupuestal alguna, entendiéndose que se trata de una operación de manejo eficiente de Tesorería. (Negrilla fuera de texto)

(...)

De conformidad con la Circular antes señalada, por no estar comprometidos para pago se reintegraron a la DTN¹¹ recursos por \$157.149.621.148 en abril de 2021, correspondientes a los tres Acuerdos Específicos de Cooperación y Colaboración vigentes para dicho momento. Al respecto, se verifica en SIIF Nación que con ocasión de este reintegro fue afectada la subcuenta contable 133601 – Reintegros de Tesorería cuyo saldo a 31 de diciembre de 2021 es por el mismo monto, es decir, \$157.149.621.148.

De otra parte, producto de los Acuerdos suscritos y detallados en la última tabla, fueron suscritos contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos entre Fiduciaria Colpatría S.A. y el PA FC – Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, a través de los cuales se constituyeron fideicomisos con los siguientes saldos:

¹¹ Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



Tabla 36. Saldos derechos sobre patrimonios autónomos constituidos por la agencia nacional inmobiliaria Virgilio Barco Vargas (beneficiario CSJ) a 31 de diciembre de 2021 (Cifras en pesos)

ACUERDOS	FIDEICOMISOS PARA EL PROYECTO	MONTO	FIDEICOMISOS ASISTENCIA TÉCNICA	MONTO	TOTAL
Acuerdo Específico de Cooperación y Colaboración N°. 1, Contrato N°. 218 del 22 de diciembre de 2017	Fiduciaria Colpatría Cuenta No. 127007624	4.560.192.729	Fiduciaria Colpatría Cuenta No. 127007625	115.875.903	4.676.068.632
Acuerdo Específico de Cooperación y Colaboración N°. 2, Contrato N°. 230 del 27 de diciembre de 2018	Fiduciaria Colpatría Cuenta No. 127007579	8.929.305.255	Fiduciaria Colpatría Cuenta No. 127007580	45.363.180	8.974.668.435
Acuerdo Específico de Cooperación y Colaboración N°. 3, Contrato N°. 227 del 30 de diciembre de 2019	Fiduciaria Colpatría Cuenta No. 127015762	1.770.366.371	Fiduciaria Colpatría Cuenta No. 127015763	1.048.892.633	3.945.146.514
			Fiduciaria Colpatría Cuenta No. 127015706	1.125.887.510	
Total					17.595.883.581

Fuente: Extractos de los Fideicomisos.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

De acuerdo con lo anterior, con el propósito de establecer coincidencia entre los saldos reflejados en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación II y los saldos de los extractos de los Fondos de Inversión – Patrimonio Autónomo-, se realizó el cotejo entre estas dos fuentes de información, donde se observó que no hay diferencias y el saldo de la subcuenta contable 192603 - *Fiducia Mercantil Patrimonio Autónomo* es \$17.595.883.582.

Finalmente, con respecto al Acuerdo Específico de Cooperación y Colaboración No. 4, aunque suscrito el 30 de diciembre de 2021, su desembolso por \$28.245.279.859, no se había realizado a la fecha de ejecución del presente Auditaje. El desembolso es el hecho económico requerido para que se registre en los estados financieros el aumento en la subcuenta 192603 *Fiducia mercantil - patrimonio autónomo*, de la cuenta 1926 Derechos en Fideicomiso.

5.2 CUENTAS DEL PASIVO

5.2.1 Provisión para Contingencias – Litigios y demandas

Representa el valor de las pretensiones originadas por litigios y demandas en contra de la Rama Judicial. El saldo que refleja la cuenta 270103 -*Litigios y Demandas de terceros*, en los Estados

Financieros Consolidados con corte a 31 de diciembre de 2021, asciende a \$5.666.324.983.464, que comparada con el corte a 2020 (\$8.236.430.169.839), presenta una disminución de \$2.570.105.186.375, equivalente al 69%, por los fallos desfavorables que consecuentemente dan por terminado los procesos.

En la siguiente tabla se detalla las cifras registradas por Dirección Seccional y la variación de los saldos:



Tabla 37. Variación de las cifras registradas en SIIF Nación II (Cifras en pesos)

DIRECCION SECCIONAL	SALDO SEGÚN SIIF II 2021	SALDO SEGÚN SIIF II 2020	VARIACIÓN EN VALORES ABSOLUTOS	VARIACIÓN %
Barranquilla	651.412.229.754	236.695.532.683	414.716.697.071	175%
Medellín	820.484.560.173	642.886.122.274	177.598.437.899	28%
Popayán	467.323.358.512	411.201.312.521	56.122.045.991	14%
Neiva	375.576.271.041	331.064.002.038	44.512.269.003	13%
Tunja	91.002.297.879	83.569.694.945	7.432.602.934	9%
Armenia	14.939.826.500	15.276.264.732	-336.438.232	-2%
Pasto	65.007.224.780	66.224.324.544	-1.217.099.764	-2%
Montería	168.222.925.316	170.412.696.665	-2.189.771.349	-1%
Pereira	38.511.971.748	50.060.165.136	-11.548.193.388	-23%
Manizales	59.851.870.010	79.320.914.277	-19.469.044.267	-25%
Santa Marta	169.663.120.446	198.389.292.172	-28.726.171.726	-14%
Sincelejo	95.709.780.012	140.612.340.965	-44.902.560.953	-32%
Bucaramanga	106.802.952.187	155.053.739.990	-48.250.787.803	-31%
Villavicencio	329.007.545.485	412.954.129.253	-83.946.583.768	-20%

DIRECCION SECCIONAL	SALDO SEGÚN SIIF II 2021	SALDO SEGÚN SIIF II 2020	VARIACIÓN EN VALORES ABSOLUTOS	VARIACIÓN %
Valledupar	111.903.405.661	223.668.160.436	-111.764.754.775	-77%
San José De Cúcuta	566.066.539.822	826.066.719.000	-260.000.179.178	-31%
Santiago De Cali	622.437.382.600	905.882.113.768	-283.444.731.168	-31%
Ibagué	88.456.008.790	549.280.582.844	-460.824.574.054	-84%
Cartagena	241.385.028.506	1.125.668.439.557	-884.283.411.051	-79%
Nivel Central (Deaj)	582.560.684.242	1.612.143.622.039	-1.029.582.937.797	-64%
Total General	5.666.324.983.464	8.236.430.169.839	-2.570.105.186.375	-31%

Fuente: SIIF Nación II.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

De la anterior tabla, se observa que la Dirección Seccional de Barranquilla presenta un incremento importante, que porcentualmente corresponde al 175%. Al respecto es preciso señalar que, el Manual de Políticas Contables de la Entidad en su versión actualizada el 21 de diciembre de 2021, no tiene cambios significativos respecto a la metodología aplicada para el cálculo de la provisión por Litigios y Demandas en contra de la Entidad. Por lo tanto, los valores revelados en la subcuenta contable 270103 -Litigios y Demandas son el resultado de la valoración en el riesgo de una obligación futura, dada su probabilidad de ocurrencia (remota, posible o probable), la cual se encuentra detallada en el mencionado Manual¹².

¹² Políticas contables aplicadas a provisiones por litigios y demandas en contra de la entidad, pág. 82 del Manual de Políticas Contables -versión 2021.

Sin embargo, la Agencia Nacional de la Defensa Jurídica del Estado mediante las comunicaciones 202130000024991-DPE y 20214000025501-DGI radicado el 23 y 27 de abril de 2021, indico que: *"Los procesos ejecutivos que tienen como título ejecutivo o una conciliación no deben ser registrados en el pasivo contingente litigioso, en razón a que no se trata de obligaciones contingentes, puesto que su ocurrencia no está sometida a un hecho futuro e incierto, por el contrario, se trata de obligaciones ciertas y exigibles. / En este caso lo procedente es registrar en los estados financieros este tipo de obligaciones como una cuenta por pagar"*.

En tal sentido se observa que, pese a la variación tan significativa del saldo, este no obedece a errores significativos. Del seguimiento a los procesos por demandas en contra de la Rama Judicial, se observó que durante la vigencia 2021 se realizaron los ajustes necesarios para reconocer aquellas obligaciones como una cuenta por pagar, en 300 procesos.

Por otro lado, en el cotejo de la información registrada en las bases de datos Excel que administran los abogados apoderados y los saldos reflejados en el SIIF Nación II, se encontró

concordancia en la totalidad de las Direcciones Seccionales, información que se muestra en la siguiente tabla:



Tabla 38. Comparativo entre las cifras registradas en SIIF nación II vs. El saldo acumulado de las bases de datos de procesos con corte a 31 de diciembre de 2021 (Cifras en pesos)

Dirección Seccional	PROVISIONES LITIGIOS Y DEMANDAS – 270103		DIFERENCIA
	SALDO SEGÚN SIIF II	SALDO SEGÚN BASE DATOS PROCESOS	
Armenia	14.939.826.500	14.939.826.500	0
Barranquilla	651.412.229.754	651.412.229.754	0
Bucaramanga	106.802.952.187	106.802.952.187	0
Cartagena	241.385.028.506	241.385.028.506	0
Ibagué	88.456.008.790	88.456.008.790	0
Manizales	59.851.870.010	59.851.870.010	0
Medellín	820.484.560.173	820.484.560.173	0
Montería	168.222.925.316	168.222.925.316	0
Neiva	375.576.271.041	375.576.271.041	0
Pereira	38.511.971.748	38.511.971.748	0
Popayán	467.323.358.512	467.323.358.512	0
San José De Cúcuta	566.066.539.822	566.066.539.822	0
San Juan De Pasto	65.007.224.780	65.007.224.780	0
Santa Marta	169.663.120.446	169.663.120.446	0
Santiago De Cali	622.437.382.600	622.437.382.600	0
Sincelejo	95.709.780.012	95.709.780.012	0
Tunja	91.002.297.879	91.002.297.879	0

Dirección Seccional	PROVISIONES LITIGIOS Y DEMANDAS – 270103		DIFERENCIA
	SALDO SEGÚN SIIF II	SALDO SEGÚN BASE DATOS PROCESOS	
Valledupar	51.727.494.009	51.727.494.009	0
Riohacha	60.175.911.652	60.175.911.652	0
Villavicencio	329.007.545.485	329.007.545.485	0
Nivel Central (Deaj)	582.560.684.242	582.560.684.242	0
Total General	5.666.324.983.464	5.666.324.983.464	0

Fuente: Base de datos de procesos y SIIF Nación II.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

De lo anterior se observó que, la información relacionada con los procesos por demandas en contra de la Rama Judicial, que son insumo para el reconocimiento del pasivo contingente por la probabilidad de pérdida de las demandas, es reportada en bases de datos en hojas de cálculo Excel. Respecto de lo cual, es preciso indicar que el artículo 16 del Decreto 2052 de 2014¹³, fija la obligatoriedad en el registro de la información en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado, prohibiendo desarrollar sistemas de información que tengan el mismo objeto; sin embargo, considerando que debido a la forma como está diseñada operativa y técnicamente la plataforma eKOGUI resulta imposible en entidades de altísima

¹³ “Por el cual se reglamenta la implementación del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - “eKOGUI”. “...Artículo 16°. Restricción para las entidades públicas del orden nacional en el desarrollo de nuevos sistemas de información litigiosa. A partir de la entrada en vigencia del presente decreto, las entidades públicas del orden nacional no podrán desarrollar sistemas de información que tengan el mismo objeto del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI.” (subrayado fuera del texto).

litigiosidad como es la Rama Judicial con más de 24.000 procesos, lograr que coincidan en tiempo real (al mismo tiempo) y plenamente la información que aparece en la plataforma y la que corresponde a los procesos, por lo que tener a ese sistema como única fuente de información puede dar lugar a registros contables con base en información que no cumple los requisitos de certeza y confiabilidad. Bajo esta premisa, se realizó el seguimiento a las bases de datos en Excel, donde se registran los procesos por demandas en contra de la Rama Judicial, encontrando que existen 477 procesos sin número de registro asignado en el sistema eKOGUI¹⁴, relacionados por Dirección Seccional en la siguiente tabla:

¹⁴ eKOGUI es el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado Colombiano. Es una herramienta informática diseñada para gestionar la información de la actividad litigiosa a cargo de las entidades y organismos estatales del orden nacional cualquiera que sea su naturaleza jurídica y por aquellas entidades privadas que administran recursos públicos. En el Sistema se registra la información que permite hacer una adecuada gestión del riesgo fiscal asociado a los litigios contra la Nación. <https://ekogui.defensajuridica.gov.co/>



Tabla 39. Procesos que no figuran con número ekogui en la provisión contable (Cifras en pesos)

DIRECCION SECCIONAL	CANTIDAD DE PROCESOS
Ibagué	107
San José De Cúcuta	103
Santamarta	9
Tunja	232
Valledupar	14
Riohacha	11
Total Procesos	477

Fuente: Base de datos de procesos Pasivo Litigioso.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Por lo anteriormente descrito, se requiere que se adelanten las gestiones necesarias para verificar la completitud de los

procesos en el sistema de información litigiosa del estado eKOGUI, de tal suerte que las cifras registradas no presenten diferencias con los saldos que refleja la subcuenta 270103 - Litigios y Demandas de terceros en los Estados Financieros Consolidados.

5.1.5 Créditos Judiciales

El valor por Sentencias y Conciliaciones Judiciales con fallo definitivo desfavorable para la Rama Judicial, se registra en los Estados Financieros en la cuenta 2460 -Créditos Judiciales, que para el cierre de la vigencia 2021 ascendió en cantidad a 4476 procesos, por valor total de \$761.934.789.174, que, comparado con la vigencia anterior 2020, fue de 2969 procesos correspondiente a la suma de \$576.824.375.173, presentando un aumento de 1507 procesos, equivalente a \$185.110.414.001; esto es, un 51% en cantidad y un 32% en valores.

En la siguiente Tabla se detalla la composición de la cuenta, así:



Tabla 40. Composición de la cuenta créditos judiciales (Cifras en pesos)

SUBCUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO SIIF II 2021	SALDO SIIF II 2020	VARIACIÓN	VARIACIÓN
246002	Sentencias	751.175.046.080	574.639.411.955	176.535.634.125	31%
246003	Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales	10.759.743.094	2.184.963.218	8.574.779.876	392%
Total créditos judiciales		761.934.789.174	576.824.375.173	185.110.414.001	32%

Fuente: Base de datos de Créditos Judiciales
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Adicionalmente, los 4476 procesos están distribuidos de la siguiente manera:

- 2.715 sentencias y conciliaciones con documentación completa en turno de pago;
- 1.531 sentencias y conciliaciones sin documentación completa;
- 9 sentencias con Reserva Cuentas por pagar
- 15 sentencias con Reserva Presupuestal
- 117 sentencias con Deuda Pública por pagar, y
- 89 sentencias y Conciliaciones Extrajudiciales en la vigencia 2021.

Del seguimiento a las cifras registradas en las bases de datos Excel, donde reposa la información relacionada con las Sentencias y Conciliaciones de la Rama Judicial, se observó que existen 378 manifestaciones de los beneficiarios, donde se acogen al beneficio del Decreto 642 de 2020¹⁵. Al respecto, es importante indicar que mediante el Memorando DEAJALM22-84 la Directora (E) de la Unidad de Asistencia Legal comunica que, con corte a 31 de diciembre de 2021, la Entidad se encuentra en una mora de 55 meses.

En relación con el pago de Sentencias, la Resolución No. 238 del 21 de diciembre de 2021, expidió la modificación al tratamiento contable de la opción para cubrir aquellas sentencias ejecutoriadas y conciliaciones que se encuentran en mora, con la

¹⁵ Decreto 642 de 2020, "Por el cual se reglamenta el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022-, en lo relacionado con las gestiones que deben adelantar las entidades que hagan parte del Presupuesto General de la Nación para el reconocimiento como deuda pública y pago de las sentencias o conciliaciones que se encuentren en mora".

opción de utilizar recursos de deuda pública¹⁶. Normatividad que fue objeto de actualización en el Manual de Políticas Contables, en su versión 2021.

5.3 CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

Activos contingentes y deudoras de control (Cartera cobro coactivo)

A partir de la vigencia 2020 la cuenta 8190 revela los procesos de cobro coactivo con características de deterioro al 99% y que son calificados como cartera ejemplarizante, aplicando a la cartera Ejemplarizante el *Test* de Deterioro de Valor establecido en la Resolución 3735 de 2020, emitida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial.

El reconocimiento en cuentas de orden deudoras de la información de la cartera sujeta a cobro coactivo se realiza así:

- Subcuentas 819090 y 819003: Reconocen el derecho por las multas y sus intereses moratorios, respecto de las cuales la entidad determina el no cumplimiento de los requisitos para su registro, por cuanto se presentan situaciones excepcionales en las que se prevé que no existirá flujo de recursos financieros en su favor. En estas cuentas se revelan también los cambios de esta cartera producto de nuevos intereses causados, disminuciones por la actualización del valor estimado de recuperación, su recaudo o por la terminación por prescripción de los procesos.

¹⁶ Decreto 642 del 11 de mayo de 2020, mediante el cual se reglamenta las gestiones que se deben adelantar para el reconocimiento como deuda pública y pago de las sentencias o conciliaciones que se encuentren en mora en su pago.

- Subcuenta 831535: Reconoce la cartera con escasa probabilidad de recaudo, inferior al 1%, por lo cual incumple las características técnicas para ser reconocida como activo; esto mismo se aplica para los intereses y costas cobrados.

De acuerdo con el Manual de Políticas Contables, actualización diciembre de 2021, numeral 1.6 Revelaciones del Capítulo I. POLÍTICAS CONTABLES ACTIVOS, señala entre otros aspectos:

Los nuevos procesos recibidos de las autoridades judiciales o del Ministerio de Justicia y del Derecho, que cumplan con las características para ser clasificados como Cartera Ejemplarizante, serán contabilizados por el valor de la multa decretada en cuentas de orden y revelados en las notas a los estados financieros.

Los hechos económicos que aumenten el valor de los procesos que conforman la cartera ejemplarizante, tal como el cálculo de intereses moratorios contemplados en el artículo 10 de la ley 1743 de 2014, el cargo por costas, las novedades por mayor valor revocatoria de terminación de procesos, se registran en cuentas de orden y se revelan en las notas a los estados financieros.

Así las cosas, la información del cierre de la vigencia 2021 en las cuentas señaladas se hizo comparación en lo correspondiente al corte de 2020, encontrando reducción del 27,55% en la subcuenta 819090001, reducción del 194,24% en la subcuenta 819003001 y aumento del 18,4% en la subcuenta 831535001, como se ve en las siguientes tablas:



Tabla 41. Variación 2020 - 2021 subcuenta 819090001 - otros activos contingentes (Cifras en pesos)

DIRECCIÓN SECCIONAL	VARIACIÓN MONTO CONTABLE SUBCUENTA 819090001			
	SALDO SEGÚN SIIF II A 31 DE DICIEMBRE DE 2021	SALDO SEGÚN SIIF II A 31 DE DICIEMBRE DE 2020	DIFERENCIA 2021-2020	VARIACIÓN 2021-2020
Armenia	4.261.226.756	1.506.152.314	2.755.074.442	64,65%
Barranquilla	13.681.798	24.239.990	-10.558.192	-77,17%
Bogotá	2.361.243.544	85.621.734.620	-83.260.491.076	-3526,13%
Bucaramanga	5.880.369.844	2.247.311.986	3.633.057.858	61,78%
Santiago De Cali	11.288.473.912	5.532.792.177	5.755.681.735	50,99%
Cartagena	362.754.254	4.925.716	357.828.538	98,64%
San José De Cúcuta	1.399.205.492	971.588.626	427.616.866	30,56%

VARIACIÓN MONTO CONTABLE SUBCUENTA 819090001				
DIRECCIÓN SECCIONAL	SALDO SEGÚN SIIF II A 31 DE DICIEMBRE DE 2021	SALDO SEGÚN SIIF II A 31 DE DICIEMBRE DE 2020	DIFERENCIA 2021-2020	VARIACIÓN 2021-2020
Nivel Central (DEAJ)	2.760.083.941	1.020.554.336	1.739.529.605	63,02%
Ibagué	6.700.042.313	4.531.731.341	2.168.310.972	32,36%
Manizales	1.546.120.455	1.096.608.354	449.512.101	29,07%
Medellín	31.830.868.915	3.444.618.714	28.386.250.201	89,18%
Montería	29.286.014	2.928.076	26.357.938	90,00%
Neiva (Incluido Florencia)	4.876.289.964	2.602.340.059	2.273.949.905	46,63%
San Juan De Pasto	4.676.268.674	1.655.604.184	3.020.664.490	64,60%
Pereira	4.073.414.705	1.488.694.198	2.584.720.507	63,45%
Popayán	2.354.235.050	728.523.689	1.625.711.361	69,05%
Riohacha	104.399.627	821.468.074	-717.068.447	-686,85%
Santa Marta	767.627.578	435.631.942	331.995.636	43,25%
Sincelejo	137.179.091	0	137.179.091	100%
Tunja	4.633.912.886	4.828.475.649	-194.562.763	-4,20%
Valledupar	730.451.800	372.662.557	357.789.243	48,98%
Villavicencio	2.776.187.822	403.370.013	2.372.817.809	85,47%
Total General	93.563.324.435	119.341.956.615	-25.778.632.180	-27,55%

Fuente: SIIF Nación II.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.



Tabla 42. Variación 2020-2021 subcuenta 819003001 - intereses de mora (cifras en pesos)

Dirección Seccional	VARIACIÓN MONTO CONTABLE SUBCUENTA 819003001			
	SALDO SEGÚN SIIF II A 31 DE DICIEMBRE DE 2021	SALDO SEGÚN SIIF II A 31 DE DICIEMBRE DE 2020	DIFERENCIA 2021-2020	VARIACIÓN 2021- 2020
Armenia	1.158.842.367,00	2.886.794.263,00	-1.727.951.896	-149,11%
Barranquilla	2.769.558,00	43.666.597,00	-40.897.039	-1476,66%
Bogotá	734.048.538,00	8.776.197.162,00	-8.042.148.624	-1095,59%
Bucaramanga	1.907.073.117,00	1.117.800.215,00	789.272.902	41,39%
Santiago De Cali	3.961.378.342,00	4.383.116.255,00	-421.737.913	-10,65%
Cartagena	178.129.952,00	1.245.243.236,00	-1.067.113.284	-599,06%
San José De Cúcuta	545.948.463,00	6.033.075.569,00	-5.487.127.106	-1005,06%
Nivel Central (Deaj)	1.007.380.210,00	5.341.784.940,00	-4.334.404.730	-430,27%
Ibagué	2.104.547.095,00	5.206.009.354,00	-3.101.462.259	-147,37%
Manizales	1.105.669.227,00	2.404.803.084,00	-1.299.133.857	-117,50%
Medellín	12.770.077.789,00	45.945.267.725,00	-33.175.189.936	-259,79%
Montería	9.543.076,00	173.265.890,00	-163.722.814	-1715,62%
Neiva (Incluido Florencia)	1.231.077.596,00	2.790.578.450,00	-1.559.500.854	-126,68%
San Juan De Pasto	1.205.399.435,00	1.943.535.347,00	-738.135.912	-61,24%
Pereira	2.502.654.089,00	5.212.853.642,00	-2.710.199.553	-108,29%
Popayán	773.876.850,00	6.536.295.220,00	-5.762.418.370	-744,62%
Riohacha	47.966.078,00	668.280.762,00	-620.314.684	-1293,24%
Santa Marta	376.469.170,00	1.581.195.157,00	-1.204.725.987	-320,01%
Sincelejo	69.506.666,00	180.819.537,00	-111.312.871	-160,15%
Tunja	3.450.693.561,00	3.056.783.037,00	393.910.524	11,42%
Valledupar	466.392.068,00	483.836.055,00	-17.443.987	-3,74%
Villavicencio	1.086.200.908,00	1.961.333.893,00	-875.132.985	-80,57%
Total General	36.695.644.155	107.972.535.390	-71.276.891.235	-194,24%

Fuente: SIIF Nación II.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.



Tabla 43. Variación 2020-2021 subcuenta 831535001 - cuentas por cobrar (Cifras en pesos)

DIRECCIÓN SECCIONAL	VARIACIÓN MONTO CONTABLE SUBCUENTA 831535001			
	SALDO SEGÚN SIIF II A 31 DE DICIEMBRE DE 2021	SALDO SEGÚN SIIF II A 31 DE DICIEMBRE DE 2020	DIFERENCIA 2021-2020	VARIACIÓN 2021- 2020
Armenia	28.972.723.756,00	29.423.184.838,00	-450.461.082	-1,55%
Barranquilla	626.109.774,00	558.219.314,00	67.890.460	10,84%
Bogotá	79.745.904.418,00	2.880.681.066,00	76.865.223.352	96,39%
Bucaramanga	28.530.909.865,00	31.768.960.100,00	-3.238.050.235	-11,35%
Santiago De Cali	32.534.521.109,00	31.616.590.536,00	917.930.573	2,82%
Cartagena	9.671.052.987,00	8.046.562.702,00	1.624.490.285	16,80%
San José De Cúcuta	27.914.004.536,00	23.983.174.370,00	3.930.830.166	14,08%
Nivel Central (Deaj)	45.003.836.640,00	37.471.205.631,00	7.532.631.009	16,74%
Ibagué	45.832.172.183,00	37.931.918.852,00	7.900.253.331	17,24%
Manizales	12.826.432.021,00	14.980.551.252,00	-2.154.119.231	-16,79%
Medellín	142.102.821.640,00	142.062.810.564,00	40.011.076	0,03%
Montería	806.681.567,00	646.883.287,00	159.798.280	19,81%
Neiva (Incluido Florencia)	40.320.304.663,00	35.330.101.719,00	4.990.202.944	12,38%
San Juan De Pasto	33.292.939.023,00	30.626.177.354,00	2.666.761.669	8,01%
Pereira	29.083.686.896,00	24.850.260.073,00	4.233.426.823	14,56%
Popayán	8.715.784.236,00	6.085.504.637,00	2.630.279.599	30,18%
Riohacha	1.272.296.524,00	0,00	1.272.296.524	100,00%
Santa Marta	11.001.835.419,00	9.345.262.170,00	1.656.573.249	15,06%
Sincelejo	671.350.135,00	543.787.255,00	127.562.880	19,00%
Tunja	6.678.381.074,00	5.704.909.500,00	973.471.574	14,58%
Valledupar	8.587.064.528,00	8.297.523.879,00	289.540.649	3,37%
Villavicencio	31.447.031.322,00	28.357.470.047,00	3.089.561.275	9,82%
Total General	625.637.844.316	510.511.739.146	115.126.105.170	18,40%

Fuente: SIIF Nación II.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Así mismo, se hizo verificación de las cifras reflejadas en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación II comparadas con el reporte del sistema de Gestión de Cobro Coactivo G.C.C., encontrando lo siguiente:



Tabla 43. Saldos SIIF II vs. Saldos conciliación cobro coactivo (819090001, 819003001 y 831535001) a 31 de diciembre de 2021 (Cifras en pesos)

Dirección Seccional	TOTAL SIIF II: SUBCUENTAS 819090001, 819003001 Y 831535001 SEGÚN SIIF II A 31 DE DICIEMBRE DE 2021	SALDOS SISTEMA G.C.C. SEGÚN CONCILIACIÓN COBRO COACTIVO Vs. CONTABILIDAD							DIFERENCIAS SIIF Vs. CERTIFICADO SISTEMA G.C.C.
		OBLIGACIÓN	DETERIORO	INTERESES	COSTAS	DETERIORO	CARTERA EJEMPLARIZANTE	MINJUSTICIA	
Armenia	34.392.792.879	438.795.307.976	-434.534.081.220	119.330.564.289	0	-118.171.721.922	28.972.264.231	459.525	0
Barranquilla	642.561.130	1.242.886.450	-1.478.028.166	251.593.072			626.109.774		0
Bogotá	82.841.196.500	201.449.403.347	-199.088.159.803	62.625.311.664	11.501	-61.891.274.626	73.002.517.344	6.743.387.074	-1
Bucaramanga	36.318.352.826	578.653.870.243	-572.773.500.399	187.664.167.379	90.004	-185.757.184.266	27.067.092.529	1.463.817.337	-1
Santiago De Cali	47.784.373.363	1.060.600.151.659	-1.049.311.677.747	372.188.336.627	12.516	-368.226.970.801	32.398.128.073	136.393.036	0
Cartagena	10.211.937.193	33.581.812.244	-33.219.057.990	16.490.300.336	0	-16.312.170.385	9.606.583.478	6.446.950.9	1
San José de Cúcuta	29.859.158.491	121.984.041.247	-120.584.835.756	47.584.373.585	11.923.200	-47.050.348.321	26.990.406.260	923.598.276	0
Nivel Central (DEAJ)	48.771.300.791	267.879.094.042	-265.119.010.101	97.770.747.414	227.605	-96.763.594.809	41.166.547.240	3.837.289.400	0
Ibagué	54.636.761.591	623.356.780.143	-616.656.737.830	195.799.005.424	3.295.390	-193.697.753.719	43.895.450.462	1.936.721.721	0
Manizales	15.478.221.703	135.857.299.846	-134.311.179.390	97.154.937.131	0	-96.049.267.905	12.081.546.233	744.885.788	0
Medellín	186.703.768.344	2.841.497.530.171	-2.809.666.661.256	1.139.967.082.740	54.081	-1.127.197.059.032	142.041.913.513	60.908.127	0
Montería	845.510.657	2.648.169.944	-2.618.883.930	862.926.851	0	-853.383.775	806.681.567	0	0

Dirección Seccional	TOTAL SIIF II: SUBCUENTAS 819090001, 819003001 Y 831535001 SEGÚN SIIF II A 31 DE DICIEMBRE DE 2021	SALDOS SISTEMA G.C.C. SEGÚN CONCILIACIÓN COBRO COACTIVO Vs. CONTABILIDAD					CARTERA CASTIGADA: PROCESOS 2019 Y AÑOS ANTERIORES		DIFERENCIAS SIIF Vs. CERTIFICADO SISTEMA G.C.C.
		OBLIGACIÓN	DETERIORO	INTERESES	COSTAS	DETERIORO	CARTERA EJEMPLARIZANTE	MINJUSTICIA	
Neiva (Incluido Florencia)	46427.672.223	463.693.260.735	-458.816.970.771	117.064.897.459	0	-115.833.819.863	37.630.080.576	2.690.224.087	0
San Juan de Pasto	39.174.607.132	494.690.219.780	-490.013.951.106	127.515.910.422	139.920	-126.310.650.906	31.152.166.618	2.140.772.405	-1
Pereira	35.659.755.690	369.635.352.358	-365.561.937.653	227.099.250.392	-224.596.596.303	0	27.053.265.574	2.030.421.322	0
Popayán	11.843.896.136	226.695.151.720	-224.340.916.670	74.518.527.721	0	-73.744.650.871	7.955.310.666	760.473.588	-18
Riohacha	1424.662.229	9.213.724.883	-9.109.325.256	4.233.216.706	0	-4.185.250.628	1.272.296.524	0	0
Santa Marta	12.145.932.167	71.071.507.726	-70.303.880.148	34.855.745.600	0	-34.479.276.430	10.994.756.174	7.079.245	0
Sincelejo	878.035.892	12.045.474.666	-11.908.295.575	6.103.268.188	0	-6.033.761.522	671.350.135	0	0
Tunja	14.762.987.521	444.918.717.041	-440.284.804.155	331.313.554.995	0	-327.862.861.434	6.244.348.488	434.032.586	0
Valledupar	9.783.908.396	9.780.170.589	-9.049.718.789	6.244.620.084	0	-5.778.228.016	8.587.020.074	44.454	0
Villavicencio	35.309.420.052	248.699.490.381	-245.923.302.559	97.305.236.308	16	-96.219.035.416	31.039.326.352	407.704.970	0
Total General	755.896.812.906	8.657.989.417.191	-8.564.674.916.270	3.363.943.574.387	-224.580.842.070	-3.102.418.264.647	601.255.161.885	24.382.682.450	-20

Fuente: Conciliaciones de Cobro Coactivo de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, Certificado del Resumen Movimiento Mensual de Cartera CSJ y SIIF Nación II.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

De la información presentada en la tabla anterior, se tiene que no hay diferencias significativas. Tan solo se encuentra en lo correspondiente a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira que en el formato de conciliación hubo un posible error de digitación de la información de los montos de costas y su deterioro en lo relacionado con la Cartera Ejemplarizante Procesos Nuevos Años 2020 y siguientes, siendo trocados los valores registrados entre los mencionados conceptos.

Deudoras de Control (Bienes y Derechos retirados de Propiedad, Planta y Equipo)

Acorde con lo indicado en el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, esta cuenta "Representa el valor de los bienes retirados del servicio por destrucción o por encontrarse inservibles, así como los bienes totalmente depreciados, agotados o amortizados, los cuales han sido retirados del servicio por no encontrarse en condiciones de uso.". También registra los derechos retirados por castigo que, a criterio de la entidad, requieren ser controlados.

Al respecto la dinámica de estas cuentas se detalla así:

Se debita con: 1- El valor de los bienes y derechos retirados.

Se acredita con: 1- El valor de disposición de los bienes. 2- El valor de recuperación de los derechos. 3- El valor de los bienes y derechos retirados cuando no requieran ser controlados.

A continuación, se muestra el comparativo de la cuenta 831510 Propiedades, planta y equipo para las vigencias 2021 Vs. 2020, así:



Tabla 45. Comparativo bienes y derechos retirados propiedades, planta y equipo vigencias 2021 - 2020 (Cifras en pesos)

CÓDIGO	CUENTA	SALDO SIIF 2021	SALDO SIIF 2020	VARIACIÓN
83	DEUDORAS DE CONTROL			
8315	BIENES Y DERECHOS RETIRADOS			
831510	Propiedades, planta y equipo	70.914.007	-	100%
831510001	Propiedades, planta y equipo	70.914.007	-	100%

Fuente: Estado de Situación Financiera CSJ vigencias 2021 - 2020.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Como se observa en la tabla anterior, el saldo para la vigencia 2021 de la subcuenta 831510001 corresponde a la suma de \$70.914.007, con un incremento del 100%, lo que indica que existen elementos dados de baja, pendientes de su disposición final a la fecha de corte, pese a no existir una política contable para la Rama Judicial, que determine el uso de esta cuenta de manera estandarizada.

5.4 CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

Esta cuenta revela el valor de las pretensiones por demandas interpuesta por terceros en contra de la entidad, información que se refleja en la cuenta 912004 - Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, cuyo saldo a 31 de

diciembre de 2021 es de \$4.470.874.232.861 que comparado con el cierre de la vigencia 2020 \$3.349.950.514.369, incrementó en \$1.120.923.718.492 que representa el 33%. En la siguiente Tabla se detalla la variación de los saldos, por Dirección Seccional:



Tabla 46. Variación entre las cifras registradas en SIIF nación II por dirección seccional (Cifras en pesos)

DIRECCIÓN SECCIONAL	SALDO SEGÚN SIIF II - 2021	SALDO SEGÚN SIIF II - 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN %
Nivel Central (DEA)	2.568.351.537.207	1.900.397.341.942	667.954.195.265	35%
Santiago de Cali	191.889.404.050	0	191.889.404.050	100%
San José de Cúcuta	133.444.791.410	4.150.613.200	129.294.178.210	3115%
Popayán	108.224.058.746	26.719.091.394	81.504.967.352	305%
Villavicencio	61.165.758.368	15.546.363.341	45.619.395.027	293%
Barranquilla	99.202.350.731	64.205.367.868	34.996.982.863	55%
Bucaramanga	197.168.560.476	166.975.699.824	30.192.860.652	18%
Sincelejo	77.538.356.875	48.838.087.922	28.700.268.953	59%
Tunja	48.098.866.068	26.595.827.267	21.503.038.801	81%
Manizales	57.194.829.196	37.209.946.801	19.984.882.395	54%
Pereira	52.790.977.018	42.642.995.432	10.147.981.586	24%
Valledupar	116.900.464.750	110.836.469.566	6.063.995.184	5%
Cartagena	241.195.116.508	240.159.477.260	1.035.639.248	0%
Santa Marta	40.448.019.813	42.789.016.964	-2.340.997.151	-5%

DIRECCIÓN SECCIONAL	SALDO SEGÚN SIIF II - 2021	SALDO SEGÚN SIIF II- 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN %
Neiva	30.004.398.858	32.872.351.968	-2.867.953.110	-9%
San Juan de Pasto	21.803.852.765	25.612.158.758	-3.808.305.993	-15%
Armenia	14.405.617.834	18.306.133.255	-3.900.515.421	-21%
Ibagué	20.744.027.310	28.943.760.662	-8.199.733.352	-28%
Montería	40.533.012.150	73.632.383.202	-33.099.371.052	-45%
Medellín	349.770.232.728	443.517.427.743	-93.747.195.015	-21%
Total General	4.470.874.232.861	3.349.950.514.369	1.120.923.718.492	33%

Fuente: SIIF Nación II.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

De lo anterior se infiere, que las Direcciones Seccionales de Cúcuta (3115%), Popayán (305%) y Villavicencio (293%), tuvieron un incremento superior al 100% en los saldos por concepto de Contingente Litigioso. Al respecto es importante indicar que, en la verificación de la base de datos donde reposa la información de los procesos por demandas en contra de la Rama Judicial, se observó que esta última Seccional, la totalidad de los procesos tienen una probabilidad de pérdida *alta*.

Por otro lado, en la verificación de los saldos registrados en las bases de datos de Procesos, cotejado con lo reflejado en el SIIF

Nación II, se encontró coincidencia en la totalidad de los valores, como se muestra en la tabla 47.

Del seguimiento realizado a los lineamientos de control interno contable, establecidos en el Manual de Política Contable¹⁷ se observó que se dio cumplimiento en la validación de la información que reposa en las bases de datos de Procesos, lo que permitió mitigar el riesgo de errores en la revelación de las cifras por demandas en contra de la entidad.

¹⁷ 4.4. Control Interno Contable, pág. 87 del Manual de Política Contable - versión 2020.



Tabla 47. Comparativo entre las cifras registradas en SIIF nación II vs. El saldo acumulado de las bases de datos de procesos con corte a 31 de diciembre de 2021 [Cifras en pesos]

DIRECCIÓN SECCIONAL	CONTINGENTE LITIGIOSO - 912004			DIFERENCIA
	CANTIDAD DE PROCESOS	SALDO SEGÚN SIIF II NACIÓN	SALDO SEGÚN BASE DATOS PROCESOS	
Armenia	548	14.405.617.834	14.405.617.834	0
Barranquilla	811	99.202.350.731	99.202.350.731	0
Bucaramanga	1.291	197.168.560.476	197.168.560.476	0
Cartagena	647	241.195.116.508	241.195.116.508	0
Ibagué	1.070	20.744.027.310	20.744.027.310	0
Manizales	860	57.194.829.196	57.194.829.196	0
Medellín	3.979	349.770.232.728	349.770.232.728	0
Montería	347	40.533.012.150	40.533.012.150	0
Neiva	1.131	30.004.398.858	30.004.398.858	0
Pereira	523	52.790.977.018	52.790.977.018	0
Popayán	693	108.224.058.746	108.224.058.746	0
San José de Cúcuta	1.165	133.444.791.410	133.444.791.410	0
San Juan de Pasto	446	21.803.852.765	21.803.852.765	0
Santa Marta	538	40.448.019.813	40.448.019.813	0
Santiago de Cali	2.089	191.889.404.050	191.889.404.050	0
Sincelejo	513	77.538.356.875	77.538.356.875	0
Tunja	1.518	48.098.866.068	48.098.866.068	0
Valledupar	841	92.173.242.910	92.173.242.910	0
Riohacha	182	24.727.221.840	24.727.221.840	0
Villavicencio	792	61.165.758.368	61.165.758.368	0
Nivel Central (DEAJ)	4.417	2.568.351.537.207	2.568.351.537.207	0
Total General	23.099	4.470.874.232.861	4.470.874.232.861	0

Fuente: Base de datos de procesos y SIIF Nación II.
Elaborado por: Unidad de Auditoría

Sin embargo, es preciso revisar los procesos que no tiene asignado código eKOGUI en la base de datos en Excel, donde se registra la información de los procesos por demandas en contra de la Rama Judicial y que son base para el reconocimiento en las cuentas de control de estos procesos, detalle que se muestra en la siguiente tabla:



Tabla 48. Procesos que no figuran con número ekogui en el contingente litigioso (Cifras en pesos)

DIRECCION SECCIONAL	CANTIDAD DE PROCESOS
Ibagué	16
San José de Cúcuta	52
Tunja	160
Valledupar	13
Riohacha	7
Total procesos	248

Fuente: Base de datos de procesos.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

5.5 OPERACIONES RECÍPROCAS

Corresponden a las operaciones que relacionan a dos o más entidades públicas por transacciones registradas entre sí, en subcuentas de activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos; que constituyen un insumo del proceso de consolidación que realiza la Contaduría General de la Nación - CGN.

Al respecto, el Instructivo de Cierre No. 001 de 2021 expedido por la CGN, establece en su numeral 2.3.3.:

2.3.3. Conciliación de operaciones recíprocas. Las entidades realizarán los respectivos procesos de conciliación de los saldos de operaciones recíprocas en los cortes trimestrales intermedios con el fin de minimizar los saldos por conciliar generados al finalizar el periodo contable, con independencia de la conciliación que debe efectuarse en el último corte.

Para la gestión a los saldos por conciliar de las operaciones recíprocas, las entidades deberán utilizar diferentes estrategias, tales como la circularización, contacto directo con niveles jerárquicos que apoyen y direccionen estos procesos, programación y realización de reuniones virtuales y establecimiento de consensos para los ajustes correspondientes; así mismo, deberán dar respuesta oportuna a los requerimientos, atender la citación a las diferentes reuniones y llevar a cabo las demás actuaciones que sean solicitadas por otras entidades con el fin de gestionar los saldos por conciliar.

En consonancia con lo anterior, la entidad realiza conciliaciones mensuales de saldos por concepto de Operaciones Recíprocas con las entidades a nivel nacional; igualmente publica trimestralmente el informe provisional de operaciones recíprocas a fin que las demás entidades puedan consultar la información que se reportará previo al respectivo cierre; además adelanta circularización a través de correo electrónico y en caso de ser necesario, participa en mesas de trabajo para

analizar diferencias, y/o acordar conjuntamente alternativas de solución ante situaciones especiales.

Al cierre de la vigencia 2021, y con base en el reporte de Saldos por Conciliar expedido por la Contaduría General de la Nación el 2 de marzo, se identificaron partidas conciliatorias con algunas entidades, tales como:

- Banco Agrario de Colombia S.A., las diferencias se dan por los periodos de causación y de pago en el registro por parte de las entidades.
- Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, al igual que en el caso anterior, las diferencias se originan por los periodos de causación y pago en el tiempo de registro por parte de las entidades.
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, si bien las diferencias también se presentan por los periodos en el registro de causación y pago entre entidades; es importante a la vez indicar, que se ha realizado un esfuerzo a nivel nacional para realizar la depuración de cifras con cada Dirección Seccional, mejorando así los canales de comunicación entre las entidades.
- MHCP - Deuda Pública Nación Vs. Tesoro Nacional (\$18.353.432.246) diferencias que se presentan porque al momento de realizar la transmisión inicial se reportó al código de la Entidad Tesoro Nacional y no al de Deuda Pública, por lo cual fue necesario realizar retransmisión el 03 de marzo para subsanar así la diferencia presentada.
- Policía Nacional – Dirección Administrativa y Financiera (\$94.070.554) diferencia generada por las fechas entre causación y pago de las entidades.

- Por último, Ministerio de Justicia y del Derecho (\$1.913.052.360), este valor corresponde a las transferencias del 2% establecido por la Ley 1743 de 2014, valor que fue reportado por el Ministerio y no así por el Consejo Superior de la judicatura; sin embargo, conscientes de la oportunidad de mejora frente al tema, se han venido realizando mesas de trabajo, y actualmente se está elaborando una propuesta de procedimiento para ser adoptado por la Rama Judicial para el registro y reporte futuro de este tipo de transacciones.

Adicionalmente, la entidad respecto al tema de las conciliaciones de Operaciones Recíprocas, informa lo siguiente en las notas a los Estados Financieros:

“CONCILIACIÓN DE OPERACIONES RECÍPROCAS: Se conciliaron saldos de efectivo recibido y entregado con las entidades del nivel nacional con quienes se realiza el 99% de las Operaciones Recíprocas realizadas. Igualmente, emitieron(SIC) correos electrónicos informando el saldo a todas las entidades territoriales por pagos de impuesto predial, impuesto vehículos, arriendos, servicios públicos.”

De otra parte, es de mencionar que el 4 de noviembre de 2021 se llevó a cabo por parte de la Contaduría General de Nación, una Conferencia sobre el tema de Operaciones Recíprocas y su Reporte, en la que participaron tanto el nivel central como las Direcciones Seccionales, y se despejaron dudas al respecto.

Para concluir, vale indicar que, en el desarrollo del presente Auditaje, se socializó la verificación del procedimiento adelantado, la documentación soporte de las gestiones

realizadas frente a la circularización, conciliación, depuración de partidas conciliatorias y la transmisión de la información a través del CHIP.

5.6 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Las notas a los Estados Financieros, coadyuvan al cumplimiento y observancia de los objetivos de la información financiera, esto es, que sea útil y que satisfaga las necesidades de los usuarios que se enmarcan en la rendición de cuentas, toma de decisiones y control.

En tal sentido para el cierre de la vigencia fiscal 2021, en lo referente a las notas de los Estados Financieros de las entidades del sector público, se evidencia que se está dando cumplimiento a lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación, en la Resolución 193 del 3 de diciembre de 2020, "Por la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 441 de 2019

y se adiciona un parágrafo al artículo 16 de la Resolución 706 de 2016."

Finalmente, del análisis realizado por la Unidad de Auditoría, se puede concluir que las Notas a los Estados Financieros Consolidados, así como las de las Direcciones Seccionales, se elaboraron cumpliendo la estructura establecida por la Contaduría General de la Nación.

No obstante, de su contenido se destacan las siguientes situaciones:

- **Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva:** En la nota 25.1 *Activos Contingentes*, la información correspondiente a las cuentas contables 8120 y 8190 vigencia 2020 no corresponde a los saldos del SIIF para dicho corte y difiere de la información del Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2021, como se aprecia a continuación:

Imagen 1 Extracto del estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2021- Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva (Cifras en pesos)

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN	
CÓD	NAT	CONCEPTO	2021	2.020	VARIACIÓN
8.1	Db	ACTIVOS CONTINGENTES	6.608.213.490	5.788.749.105	819.464.385
8.1.20	Db	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	500.845.930	395.830.596	105.015.334
8.1.90	Db	Otros activos contingentes	6.107.367.560	5.392.918.509	714.449.051

Fuente: División de Contabilidad.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Imagen 2 Extracto de las notas a los estado financieros a 31 de diciembre de 2021- Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva (Cifras en pesos)

8.1	ACTIVOS CONTINGENTES	13	6.608.213.490	33.280.122.288	(26.671.908.798)	-80,14%
8.1.20	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	13	500.845.930	33.280.122.288	(32.779.276.358)	-98,50%
8.1.90	OTROS ACTIVOS CONTINGENTES	13	6.107.367.560	0	6.107.367.560	100,00%

Fuente: División de Contabilidad.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Situación similar ocurre en la Nota 25.2 *Pasivos Contingentes*, en donde la información de la cuenta contable 9120 vigencia 2020 no corresponde a los saldos del SIIF II para dicho corte y difiere

de la información del Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2021, imagen que se muestra a continuación:

Imagen 3 Extracto del estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2021- Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva (Cifras en pesos)

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN	
CÓD	NAT	CONCEPTO	2021	2.020	VARIACIÓN
9.1	Cr	PASIVOS CONTINGENTES	30.004.398.858	32.872.351.968	(2.867.953.110)
9.1.20	Cr	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	30.004.398.858	32.872.351.968	(2.867.953.110)

Fuente: División de Contabilidad.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Imagen 4 Extracto de las notas a los estado financieros a 31 de diciembre de 2021- Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva (Cifras en pesos)

9	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS		0	0	0	0,00%
9.1	PASIVOS CONTINGENTES	14	30.004.398.858	2.597.923.156.697	(2.567.918.757.839)	-98,85%
9.1.20	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	14	30.004.398.858	2.597.923.156.697	(2.567.918.757.839)	-98,85%

Fuente: División de Contabilidad.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Dirección Seccional de Administración Judicial de Popayán:

En la nota 10.1.4 *Clasificación de inmuebles*, la información detallada en Edificaciones no corresponde al corte 31 de

diciembre de 2021, sino a cifras de 2020, como se ve a continuación:

Imagen 5 Extracto de las notas a los estado financieros a 31 de diciembre de 2021- Dirección Seccional de Administración Judicial de Popayán (Cifras en pesos)

CLASIFICACION - INMUEBLES	TERRENOS	EDIFICACIONES	TOTAL
USO O DESTINACIÓN	6.434.094.874	24.190.224.100	30.624.318.974
+ En servicio	6.434.094.874	24.190.224.100	30.624.318.974

Fuente: División de Contabilidad.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

5.7 ESTADOS FINANCIEROS DE LAS DIRECCIONES SECCIONALES DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

A cada Dirección Seccional de Administración Judicial, le corresponde presentar de manera individual el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambio en el Patrimonio, Notas a los Estados Financieros, Certificación de Estados Financieros, debidamente firmados por el Director(a) Seccional y el Contador(a), en cumplimiento de la obligación establecida en el numeral 5 del artículo 103 de la Ley 270 de 1996¹⁸.

¹⁸ "ARTÍCULO 103. DIRECTOR SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL. Corresponde al Director Seccional de la Rama Judicial, ejercer en el ámbito de su jurisdicción y conforme a las órdenes, directrices y orientaciones del Director Ejecutivo Nacional de la Administración Judicial, las siguientes funciones: ...5. Elaborar y presentar al Consejo Seccional los balances y estados financieros que correspondan."

La totalidad de las Direcciones Seccionales remitieron a la División de Contabilidad, los Estados Financieros Individuales completos, incluyendo sus respectivas notas a los mismos, así como las certificaciones debidamente firmadas, a excepción de la Certificación de Tunja; el documento tiene firma digital por la Directora Seccional pero no por el Contador. Los Estados Financieros Individuales son el insumo para que el Nivel Central prepare y presente los Estados Financieros Consolidados del cierre contable de la vigencia fiscal 2021.

Adicionalmente se observaron las siguientes situaciones:

- **Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto:** En el Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2021, la cuenta 2512 - *Beneficios a los empleados a largo plazo*, no tiene nombre de la cuenta sino que se detalla como "="+BDP 2021!B223".

Imagen 6 Extracto del estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2021- Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto (Cifras en pesos)

2.5	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	9	\$ 5.529.280.978,00	\$ 5.073.796.246,00	\$ 455.484.732,00	8,98%
2.5.11	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO		\$ 4.798.163.093,00	\$ 5.073.796.246,00	-\$ 275.633.153,00	-5,43%
2.5.12	==+BDP 2021+IB223		\$ 731.117.885,00	\$ -	\$ 731.117.885,00	
2.7	PROVISIONES	10	\$ 65.007.224.780,00	\$ 66.224.324.544,00	-\$ 1.217.099.764,00	-1,84%
2.7.01	LITIGIOS Y DEMANDAS		\$ 65.007.224.780,00	\$ 66.224.324.544,00	-\$ 1.217.099.764,00	-1,84%

Fuente: División de Contabilidad.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

- **Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira:** Respecto al Estado de Situación Financiera de Pereira (archivo PDF firmado) se observa que, en las Cuentas de Orden Deudoras no se incluyó el valor correspondiente a

las Cuentas de Control por valor de \$29.083.686.896 lo que genera una diferencia en la presentación de las cifras, así como en su Nota 26, como se observa en las siguientes imágenes:

Imagen 7 Extracto del estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2021- Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira (Cifras en pesos)

8	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS					
8.1	ACTIVOS CONTINGENTES	25	6.576.068.794	6.728.799.465	-152.730.671	-2,27%
8.1.20	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS		0	27.251.625	-27.251.625	-100,00%

Fuente: División de Contabilidad.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Imagen 8 Extracto del estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2021- Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira (Cifras en pesos)

		Consejo Superior de la Judicatura Seccional Pereira Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre valores en pesos colombianos				
CODIGO	NOMBRE	nota	2.021	2.020	Variación	% de Variación
8.1.90	OTROS ACTIVOS CONTINGENTES		6.576.068.794	6.701.547.840	-125.479.046	-1,87%
0.3	DEUDORAS DE CONTROL	26	0	0	0	0,00%
8.3.15	BIENES Y DERECHOS RETIRADOS		0	0	0	0,00%
8.9	DEUDORAS POR CONTRA (CR)		-35.659.755.690	6.728.799.465	-28.930.956.225	-429,96%
8.9.05	ACTIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (CR)		6.576.068.794	6.728.799.465	152.730.671	-2,27%
8.9.15	DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR)		-29.083.686.896	0	-29.083.686.896	0,00%

Fuente: División de Contabilidad.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Imagen 9 Extracto de las notas a los estado financieros a 31 de diciembre de 2021- Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira (Cifras en pesos)

CONCEPTO	2.021	2.020	VARIACIÓN
CUENTAS ORDEN DEUDORAS	-29.083.686.896	0	-29.083.686.896
ACTIVOS CONTINGENTES	6.576.068.794	6.728.799.465	-152.730.671
DEUDORAS DE CONTROL	0	0	0

Calle 72 No. 7 - 96 Conmutador - 3 127011 www.ramajudicial.gov.co

Notas Estados Financieros Hoja No.20

Bienes y derechos retirados	0	0	0
DEUDORAS POR CONTRA (CR)	-35.659.755.690	-6.728.799.465	-28.930.956.225
Activos contingentes por contra (cr)	-6.576.068.794	-6.728.799.465	152.730.671
Deudoras de control por contra (cr)	-29.083.686.896	0	-29.083.686.896

Fuente: División de Contabilidad.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

De las situaciones antes referidas, es preciso indicar que la preparación de información financiera pública, debe ser elaborada con el mayor cuidado, propendiendo por suministrar a los *stakeholders*¹⁹ información de calidad, transparente y verificable.

5.8 OTROS

5.8.1 Comité Técnico de Sostenibilidad Contable

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, el 05 de diciembre de 2017, expidió la Resolución 7349, actualizando la Resolución 2511 del 20 de junio de 2007, mediante la cual se conformó y reglamentó el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, como una instancia asesora del representante legal y del área contable.

La Resolución entre otros aspectos, indica:

- Funcionarios que conforman el comité, en el Nivel Central y en cada una de las Direcciones Seccionales a nivel nacional.
- Designa al Director Administrativo de la División de Contabilidad, para desempeñar la Secretaría Técnica del Comité.
- Los temas a tratar en cada una de las sesiones.
- La cantidad de sesiones ordinarias y extraordinarias a realizar en cada una de las vigencias, previa citación del secretario(a).
- Las funciones para las cuales fueron creados los Comités.

¹⁹ Se denomina *stakeholders*, al interesado, parte interesada o involucrado que tiene interés en una empresa u organización en particular.

Adicionalmente, el Consejo Superior de la Judicatura, bajo el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno, en los meses de noviembre de 2020 y diciembre de 2021 actualizó el Manual de Políticas Contables que en el capítulo VI (Retoolimentación y Mejoramiento Continuo). Documento que menciona también las funciones de los Comités Técnicos de Sostenibilidad del Sistema Contable de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Direcciones Seccionales, con el propósito de generar información contable que será útil, representando fielmente “*los hechos económicos, verificables, relevantes, comprensibles y oportunos*”.

En el desarrollo del Auditaje a los Estados Financieros de la Rama Judicial Vigencia Fiscal 2021, se realizó el seguimiento a los Comités de Sostenibilidad Contable, en el Nivel Central y las Direcciones Seccionales, con la consulta de las actas que registran las sesiones llevadas a cabo por parte de dicha instancia, observando que en general están cumpliendo con las funciones para lo cual fueron creados, recomendando acciones administrativas para asegurar la sostenibilidad del Sistema Contable de cada Dirección Seccional, así como para la DEAJ.

Adicionalmente, de acuerdo con el artículo 4 de la Resolución 7349 de 2017, se tiene que:

“ARTICULO CUARTO: *El Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable sesionará ordinariamente cada tres (3) meses y extraordinariamente cada vez que el Director Ejecutivo de Administración Judicial y/o el Presidente del Comité lo considere necesario, previa citación del secretario del mismo.*”

De acuerdo con lo anterior, la verificación de lo señalado presenta los siguientes resultados en la vigencia 2021:



Tabla 49. Verificación actas comités técnicos de sostenibilidad contable - vigencia 2021

SECCIONAL	No. DE SESIONES	CUMPLIMIENTO CANTIDAD SESIONES ORDINARIAS	CUMPLIMIENTO PERIODICIDAD
Armenia	3	NO	SI
Barranquilla	6	SI	SI
Bogotá	4	SI	NO
Bucaramanga	7	SI	SI
Cartagena	4	SI	NO
Ibagué	5	SI	NO
Manizales	4	SI	NO
Medellín	5	SI	SI
Montería	5	SI	NO
Neiva	4	SI	NO
Nivel Central (DEAJ)	2	NO	NO
Pereira	3	NO	NO
Popayán	3	NO	NO
Riohacha	4	SI	NO
San José de Cúcuta	7	SI	SI
San Juan de Pasto	5	SI	NO
Santa Marta	5	SI	NO
Santiago de Cali	3	NO	NO
Sincelejo	6	SI	SI
Tunja	2	NO	NO
Valledupar	4	SI	NO
Villavicencio	4	SI	NO

Fuente: Actas Comités Técnicos de Sostenibilidad Contable a nivel nacional, vigencia 2021.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Los resultados de la tabla anterior, permiten establecer que deben tomarse acciones para que el proceso de sostenibilidad que guía cada Comité Técnico de Sostenibilidad Contable sea oportuno en sus recomendaciones, asesoría y decisiones realizando reuniones ordinariamente cada tres meses, y así el seguimiento a los temas efectivamente contribuya a minimizar riesgos de error u omisión que afecten el sistema contable y la revelación de los hechos financieros. En particular, en el Nivel Central y las Direcciones Seccionales de Armenia, Cali, Pereira, Popayán y Tunja; Comités que sesionaron menos de 4 veces durante la vigencia 2021.

De otra parte, como consta en las actas remitidas por la Dirección Seccional de Administración de Tunja, en el desarrollo de los dos (2) comités realizados durante la vigencia 2021, se abordaron temas relacionados con la baja de bienes, que deberían tratarse en el Comité de Bajas, salvo que el tema en discusión, correspondiese a los impactos contables que dichos procesos generen en los registros de la contabilidad y Estados Financieros de la Rama Judicial.

IVONÉ BENÍTEZ GONZÁLEZ
Directora (E) Unidad de Auditoría